

Ayuntamiento  
de Talavera la Real



LIBRO DE ACTAS DEL PLENO

AÑO  
2010





EXPOSICIÓN  
BADAJOZ  
EXPOSICIÓN



A  
IAL



Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

DILIGENCIA que extiendo yo el Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, para hacer constar que este Libro de Actas del Pleno, se inicia el día 28 de enero de 2010 con el acta de esa fecha.

En Talavera la Real, a 29 de diciembre de 2010

El Secretario

Fdo. Jesús Cáceres Pariente.



ADMINISTRACIÓN  
DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A  
TAL







---

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010

---

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP)

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP)

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**No asistió, excusando su asistencia:**

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

---

En Talavera la Real, a veintiocho de enero de 2010, siendo las catorce horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2009.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



ESTADÍSTICA  
DE  
MAYORÍA

Table with multiple columns and rows, containing statistical data. The text is extremely faint and illegible.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 10 de diciembre de 2009.

Por parte de D<sup>a</sup> Cristina Santos Cardoso y D. José María Aguilar Barroso, se hace mención a que en el acta de la citada sesión aparecen algunas referencias, dos en concreto, a la Sra. Alcaldesa, cuando esta no asistió y presidió aquella sesión plenaria el Sr. Alcalde en funciones, D. José Antonio Durán Espinosa.

Con la corrección de que las referencias que, en el acta de aquella sesión se hacen a intervenciones de la Sra. Alcaldesa han de entenderse referidas al Sr. Alcalde en funciones, el acta de la sesión plenaria de fecha 10 de diciembre de 2009, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y del PP (4 votos) y la abstención del Grupo Político Municipal de IU.

**2º.- DACIÓN DE CUENTAS.**

**2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos n<sup>os</sup> 710/2009, de fecha 28 de octubre a 51/2010, de fecha 22 de enero.

D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, Portavoz del Grupo Político Municipal de IU, pregunta si, tal y como se refleja en uno de los Decretos de los que se da cuenta a este Pleno, en esta sesión, cuyo número no cita, la hora pagada al personal de limpieza durante la Feria, asciende a 90 euros.

El Sr. Concejel Delegado de personal, D. Felipe Pino Espárrago, le contesta que es un error y que lo que se paga es el día de trabajo.

También pregunta, la Sra. Ardila, por el gasto a que se refiere el Decreto n<sup>o</sup> 967/2009.

La Sra. Alcaldesa le contesta que no se refiere a un gasto sino a un ingreso correspondiente al canon que ha de pagar el concesionario del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

**3º.- SOLICITUD CAMBIO EMPLAZAMIENTO SUPERFICIE EXPROPIADA PARCELA 106 DEL POLÍGONO 7 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL INCLUIDA EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA Y ABASTECIMIENTO A BADAJOZ Y PUEBLOS DE SU ENTORNOO, OTRAS CONEXIONES AL ANILLO EXTERIOR, ALVARADO.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen





En el Ayuntamiento de Albuera la Real, a los [ ] días del mes de [ ] del año [ ] se reunió el pleno de gobierno municipal para tratar y acordar el siguiente orden del día:

1.ª) Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª) Informe del Sr. [ ] sobre el expediente de [ ]

### PROPUESTA DE ORDEN

El Sr. [ ] propone al pleno de gobierno municipal que se acuerde lo siguiente:

1.ª) Que se acuerde la aprobación del expediente de [ ]

2.ª) Que se acuerde la aprobación del expediente de [ ]

3.ª) Que se acuerde la aprobación del expediente de [ ]

4.ª) Que se acuerde la aprobación del expediente de [ ]

5.ª) Que se acuerde la aprobación del expediente de [ ]

6.ª) Que se acuerde la aprobación del expediente de [ ]



Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulada por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 22 de enero de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

### "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA"

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto que el Ayuntamiento de Talavera la Real, es propietario del siguiente bien inmueble, parcela 106 del polígono 7 de este Término Municipal, con una superficie catastral de 3.340 m2.*

*Visto que la citada parcela está incluida en el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA Y ABASTECIMIENTO A BADAJOZ Y PUEBLOS DE SU ENTORNOO, OTRAS CONEXIONES AL ANILLO EXTERIOR, ALVARADO, cuya acta previa de ocupación se levantó el pasado día 15 de octubre de 2009.*

*Visto que la superficie expropiada de la citada parcela es de 1.230 m2.*

*Visto que la parcela en cuestión está incluida dentro del ámbito afectado por la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Talavera la Real, nº 1/2009, para el cambio de la clasificación del suelo de las parcelas 104,106,107,110, 111 y 112 del Polígono 7 del catastro de rústica de este Municipio, con la clasificación urbanística actual de suelo no urbanizable, tipo 1, 3, 4, (áreas de especial protección, áreas de protección corona periurbana, zona de protección de regadío) pasando a ser clasificado como suelo urbanizable con uso global industrial y ordenación detallada homologada, cuyas aprobaciones inicial y provisional han sido adoptadas por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fechas 28 de mayo y 15 de septiembre de 2009, respectivamente.*

*Considerando que esta modificación de las normas subsidiarias responde al interés municipal en la implantación de una industria de fertilizantes en el ámbito citado, que se vería afectada por la expropiación*

*En atención a lo expuesto y sin poner en cuestión la legalidad y oportunidad de la expropiación citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la entidad beneficiaria de la expropiación citada, Hidroguadiana S.A. que la superficie expropiada de la parcela 106 del polígono 7, señalada en el plano que se incorpora a este expediente como Anexo I, (plano inicial de expropiación), sea sustituida por la*



AVANTAJADO  
DE  
LA REAL

El Sr. D. [Name], en virtud de su cargo de [Title], me ha comunicado que [Text]

[Text]

ARTÍCULO [Number]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*superficie que se señala en el plano que se incorpora a este expediente como Anexo II. (dos planos: uno que corresponde al plano 2.3 de la Modificación de las NNSS, y otro que es un detalle exactamente de la zona con la nueva implantación)".*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, Portavoz de Grupo Político Municipal de IU, para decir que considera un error que el Ayuntamiento no advirtiese que una parcela de su propiedad, incluida en la modificación puntual de las NNSS 1/2009, estaba afectada por un expediente expropiatorio.

A continuación, D<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés, concejal del Grupo Político Municipal del PP, reitera lo dicho por la Sra. Ardila y añade que este error no tiene justificación y puede motivar un cambio en la citada modificación de las NNSS, que paralice el proyecto que hay detrás de la misma.

La Sra. Alcaldesa les contesta que existe conformidad tanto de la Confederación Hidrográfica del Guadiana como de Hidroguadiana S.A. para que este asunto se solucione y que, por eso, se ha traído a esta sesión plenaria.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

#### **4º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se somete a consideración del Pleno de este Ayuntamiento la procedencia del debate y, en su caso, votación de la **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.**

Oído lo anterior, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ninguno voto en contra, la procedencia del debate relativo al asunto citado.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, doce votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ninguno voto en contra:



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





**Primero.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.

#### 5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la Sra. Alcaldesa se dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

Interviene, en primer lugar, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, portavoz del Grupo Político Municipal de IU, y formula las siguientes preguntas:

- ¿Cuándo se convocarán mas plazas de Policía Local?. Considera que con el pago de las "horas extras (sic)" que se abonan a los policías podrían cubrirse nuevos puestos.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que el exceso de trabajo de los policías locales se debe al paso a la segunda actividad de algunos de ellos y que el Ayuntamiento no puede, a día de hoy, soportar económicamente la ampliación de la plantilla del Cuerpo de Policía Local.

- ¿Cuándo devolverá Aqualia, el dinero que debe a los vecinos?

Le contesta la Sra. Alcaldesa que la semana próxima habrá una reunión con esa empresa para tratar este tema.

A continuación, interviene D<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés, concejal del Grupo Político Municipal del PP, y expone que tras más de un año solicitando información sobre un gasto de 70.000 euros relacionado con el funcionamiento de los pisos tutelados, como puede comprobarse, dice, con la lectura de las actas de las sesiones plenarios celebradas durante ese tiempo, en los últimos meses del año pasado, se les facilitó un informe de la Intervención Municipal, donde se detalla que el gasto citado, se ha imputado a determinadas partidas presupuestarias. Solicita, copia de todas las facturas pagadas con cargo a esas partidas y por la totalidad de la cantidad señalada.

Formula a continuación las siguientes preguntas:

- Sobre el Decreto de la Alcaldía nº 933/2009, ¿Por qué las cantidades, en el señaladas, no se han pagado a la SGAE, hasta esa fecha?
- Sobre el Decreto nº 4/2010, donde se detalla un pago a justificar al Sr. Concejal Delegado de Personal para compra de gasoil, por importe de 1.000 euros, ¿Si es esto debido a que la gasolinera del pueblo, ya no fia al



ACQUINTAMENTO  
DE  
LA REAL

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Ayuntamiento?

- Sobre el Decreto nº 916/2010, donde se ordena la provisión de fondos a favor de un despacho de abogados, ¿S es debido a una denuncia que un empresario de espectáculos formuló contra el Ayuntamiento?, y de la que dice, no han sido informados.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la provisión de fondos no es la primera vez que se hace en este Ayuntamiento, de hecho, afirma, ya se hizo en la anterior legislatura. Invita a los miembros de esta Corporación a una reunión en su despacho para informarles sobre este asunto, en el que dice que el empresario, en cuestión, afirma que tiene un contrato con el Ayuntamiento que el Ayuntamiento no reconoce.

El Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, D. Felipe Pino Espárrago, exige a los miembros del Grupo Político Municipal del PP, que pidan perdón cuando conozcan la gravedad de este asunto.

- ¿ Por qué el Jefe de la Policía Local viste de paisano, y patrulla de esta forma, si para ello es necesaria autorización de la Delegación del Gobierno?

Le contesta el Sr. Pino Espárrago que porque se encuentra en situación de segunda actividad y que la autorización de la Delegación del Gobierno no es necesaria por no estar el Sr. Jefe de la Policía Local, "en misión secreta (sic)"

Interviene, tras este comentario, la Sr. Salguero Piñero y se produce un cruce de reproches entre esta y la Sra. Alcaldesa, sobre este tema y sobre quien debe ejercer como portavoz del Grupo Político Municipal del PP.

- ¿ Por qué no se cubren los servicios de Policía Local la mayoría de las noches, e incluso las tardes y algunos días enteros?
- ¿ Por qué el teléfono de la Policía Local no tiene cobertura en la mitad del pueblo?
- ¿ A qué se debe la prórroga de los contratos a que se refiere el Decreto nº 49/2010?
- ¿Qué ocurre con los "convenios colectivos"? ¿Por qué no se aprueban si ahora el Ayuntamiento tiene mayor presupuesto y el equipo de gobierno tiene mayoría absoluta para ello?

Le contesta el Sr. Pino Espárrago, diciendo que ya se ha entregado una propuesta de convenio colectivo para el personal laboral y sus representantes han presentado una contraoferta que serán tratadas el próximo viernes día 5, antes de convocar la Comisión Negociadora.

Sobre el tema del personal funcionario, dice que el tema está parado debido a que la Policía Local "va por libre".



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Cierra el turno de ruegos y preguntas la Sra. Salguero Piñero, preguntando que  
¿cuántos pleitos tiene planteado este Ayuntamiento y por qué importes?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra.  
Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual,  
como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa



Fdo. Montserrat Caldera Cidre.



Faint header text at the top left of the page.



COMISIÓN DE  
LA REAL

Faint line of text, possibly a title or subject line.

Second faint line of text.





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2010**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**No asistieron, excusando su asistencia:**

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

En Talavera la Real, a veinticuatro de febrero de 2010, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE ENERO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 154 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la elección de los miembros de la Comisión de Economía y Presupuestos para el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 154 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la elección de los miembros de la Comisión de Economía y Presupuestos para el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 154 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la elección de los miembros de la Comisión de Economía y Presupuestos para el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 154 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la elección de los miembros de la Comisión de Economía y Presupuestos para el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2012.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Régimen Electoral General, y en el artículo 154 de la Ley Orgánica 3/1984, de 26 de junio, de Régimen Electoral General, se ha procedido a la elección de los miembros de la Comisión de Economía y Presupuestos para el período comprendido entre el día 1 de mayo de 2011 y el día 31 de mayo de 2012.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 28 de febrero de 2010.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2010, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), del PP (3 votos) y de IU (1 voto).

**2º.- APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL-FERTILIZANTES COMPACTADOS DE EXTREMADURA S.L. (FERCOEX)**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulada por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el día 17 de febrero de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Visto el borrador del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Fertilizantes Compactados de Extremadura, S.L.*

*Visto el resto de la documentación que obra en el expediente relativo al citado Convenio.*

*En atención a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera la Real y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y Fertilizantes Compactados de Extremadura, S.L.

**Segundo.-** Adoptar el compromiso de incluir las cantidades subvencionadas en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010, como subvenciones nominativas.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a Fertilizantes Compactados de Extremadura, S.L.

**Cuarta.-** Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

INFORMACIÓN



El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz sobre el estado de los recursos humanos de la institución en el primer trimestre de 2018.

El presente informe se estructura en tres apartados: el primero describe el estado de los recursos humanos al 31 de marzo de 2018; el segundo describe el movimiento de personal durante el primer trimestre de 2018; y el tercero describe el estado de los recursos humanos al 31 de marzo de 2018.

El primer apartado describe el estado de los recursos humanos al 31 de marzo de 2018. En este apartado se describe el número de personal activo, el número de personal en baja, el número de personal en reserva y el número de personal en otros estados.

El segundo apartado describe el movimiento de personal durante el primer trimestre de 2018. En este apartado se describe el número de personal que ha entrado y salido de la institución durante este periodo.

El tercer apartado describe el estado de los recursos humanos al 31 de marzo de 2018. En este apartado se describe el número de personal activo, el número de personal en baja, el número de personal en reserva y el número de personal en otros estados.

En conclusión, el presente informe describe el estado de los recursos humanos de la Diputación de Badajoz en el primer trimestre de 2018. El número de personal activo ha disminuido ligeramente respecto al primer trimestre de 2017, lo que se debe principalmente a la salida de personal por jubilación.

El número de personal en baja ha aumentado ligeramente respecto al primer trimestre de 2017, lo que se debe principalmente a la salida de personal por baja médica.

El número de personal en reserva ha disminuido ligeramente respecto al primer trimestre de 2017, lo que se debe principalmente a la salida de personal por baja médica.

El número de personal en otros estados ha disminuido ligeramente respecto al primer trimestre de 2017, lo que se debe principalmente a la salida de personal por baja médica.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*a los efectos oportunos"*

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa da lectura al borrador del Convenio, cuya aprobación se pretende.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, Portavoz del Grupo Político Municipal de IU, para decir que en la última sesión plenaria, preguntó porqué no se ampliaba la plantilla de la Policía Local y se le contestó que por falta de recursos económicos y sin embargo, ahora, se pretende subvencionar una actividad con 306.000 euros. Pregunta "¿de dónde sale este dinero?".

Considera que este asunto puede crear precedente ya que algunas empresas instaladas en el Polígono Industrial "El Carrascal" no han sido subvencionadas pese a crear, también, empleo. Pregunta si a otras empresas que se establezcan en el Municipio, se las subvencionará también, en casos similares.

Pregunta si es posible, renegociar este Convenio debido a la actual situación de crisis económica.

Concluye su intervención, pidiendo que el Ayuntamiento agilice los trámites para crear un Polígono Industrial con suelo municipal.

A continuación interviene D<sup>a</sup> Maria del Carmen Salguero Piñero, Portavoz del Grupo Político Municipal de Portavoz del Grupo Político Municipal del PP quien da lectura a su intervención, cuyo tenor literal, es el siguiente:

*"Como Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Talavera la Real y dentro del punto del orden del día nº 2, quiero manifestar que conste en acta lo siguiente que paso a leer textualmente, y documento que entrego para que se transcriba en el acta de la sesión:*

*En primer lugar decir que se nos ha hurtado información a lo largo del proceso que hoy pretende culminar. Información que tienen que conocer todos los vecinos de Talavera la Real, pues se está dilapidando su dinero, y no sabemos qué intereses se pretenden ocultar. Si sabemos que en todo momento se ha actuado sin transparencia y sin seguir los cauces legales establecidos al respecto como paso a esgrimir a continuación:*

*Se omite el informe de Secretaría, y el de Intervención no aclara mucho, ya que ni tan siquiera existe valoración económica del convenio que se pretende aprobar, por falta del proyecto de la actividad a desarrollar por la sociedad a la que se pretende subvencionar.*

*Son informes necesarios para la adopción de acuerdos de cierta envergadura, y evidentemente el acuerdo que se pretende adoptar consideramos que tiene cierta importancia, y más tratándose de una cuantía tan importante en los tiempos que corren y con las necesidades que tienen los vecinos de nuestra localidad.*

*El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y*



... de ... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...

... de ... de ...



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*más concretamente el artículo 54 del Texto Refundido de Régimen Local, habla de la necesidad de los informes previos del Secretario y del Interventor para adoptar este tipo de acuerdo.*

*Igualmente no se sigue el principio de publicidad recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de convocatoria pública. Tampoco se justifica la excepcionalidad para utilizar la concesión directa, vulnerándose totalmente la mencionada norma.*

*La ordenanza que tiene nuestro Ayuntamiento para la concesión de ayudas también se omite, en definitiva se omite el procedimiento legalmente establecido siendo nulo de pleno derecho el acuerdo que se pretende adoptar, y se vulnera e incumple, a sabiendas, la ley, pudiéndose incurrir en infracción penal según nuestro Código Penal vigente.*

*También destacamos que no se contempla nominativamente en el Presupuesto al ser una concesión directa, ni se justifica la utilización del procedimiento de concesión directa.*

*Por lo expuesto anteriormente, pedimos:*

*Que se deje el asunto sobre la mesa, y solicitamos que se emitan tanto del Sr. Secretario como del Sr. Interventor, sendos informes sobre la Legalidad del Acuerdo que se pretende adoptar.*

*Si no se acepta nuestra petición votaremos en contra, y estudiaremos la posibilidad de emprender acciones penales contra los corporativos que voten a favor del susodicho acuerdo"*

Finalizada la lectura de su intervención, la Sra. Salguero Piñero, dice que otras empresas, como "Centro Car" no han sido subvencionadas pese a crear más de 15 puestos de trabajo.

Dice que el Convenio que se pretende aprobar recoge el compromiso de la empresa de contratar a personas de Talavera la Real siempre que estén cualificadas para ello. Considera que la limitación que establece el Convenio, relativa a la mayoría simple del número de trabajadores de la empresa y esta exigencia de cualificación profesional harán que el número de vecinos que contratará la empresa sea muy bajo, y que, en ningún caso, será superior a ocho personas.

Dice que su Grupo está a favor de la implantación de empresas en el Municipio, pero que fue el Grupo Político Municipal del PSOE, el que rechazó la implantación de la empresa "ULBASA" que pretendía la creación de 400 puestos de trabajo sin subvención alguna a cambio.

Considera que existen, en este asunto intereses, "no sabe de quien".

Concluye diciendo que su Grupo no está de acuerdo con subvencionar a una empresa privada.

A continuación interviene, D. Felipe Pino Espárrago, Portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, quien da lectura a su intervención, cuyo tenor literal es el





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



siguiente:

*"Este grupo quisiera que esta intervención constara en acta del tenor literal, para lo que se ha registrado este documento y entregará al Secretario de este Ayuntamiento una copia del la mismo.*

*En lo referente a la propuesta de Alcaldía de este punto segundo del Orden del Día de la sesión plenaria de 24 de febrero de 2010, exponemos::*

*El grupo socialista votará a favor de autorizar a Alcaldía la firma del convenio con FERCOEX por diversos aspectos que quisiéramos señalar.*

*En primer lugar, este Grupo esta y estará a favor de cualquier iniciativa para la implantación de empresas innovadoras capaces de generar riqueza y crear empleo en nuestra localidad. Más a favor aun cuando, como en este caso, se protege mediante la obligación por escrito de la creación de, cómo minimo, 15 puestos de trabajo mas el empleo indirecto. Más a favor todavía, cuando consta, igualmente por escrito, la reversión de lo subvencionado si tal proyecto se estancase en el transcurso de diez años.*

*Destacar que no estamos hablando de castillos en el aire, se trata de una inversión de trece millones de euros (dos mil ciento sesenta y tres millones de las antiguas pesetas) en los que están implicados el Grupo Nelson, la Corporación Empresarial de Extremadura y ACOEX, primera cooperativa extremeña. Esta inversión significará la creación de una industria puntera del sector. Por lo tanto no se trata de ningún pelotazo,, como se empeñan en destacar otros, para este grupo un pelotazo es otorgar a una empresa, el servicio y la gestión del abastecimiento y alcantarillado de aguas por 25 años para la creación de cuatro puestos de trabajo para amigos y familiares.*

*Este grupo esta a favor porque la subvención que otorgara este Ayuntamiento supone un 0,02 % de la inversión total del proyecto.*

*Por todo lo expuesto, reiterar que el Grupo Municipal Socialista de Talavera la Real va a votar a favor de la firma del convenio. Dejar de manifiesto que, abstenerse o votar en contra de este punto, será negarse a abaratar costes de producción a los agricultores de Talavera y su comarca, del mismo modo, implicará negarse a la creación de puestos de trabajo para nuestros vecinos y sobre todo al progreso y el futuro empresarial.*

*Finalizar argumentando, que otros han repetido constantemente que las siglas del Partido Socialista Obrero Español siempre han frenado el desarrollo industrial de este pueblo. Con el voto favorable a este punto quedará demostrado quienes están a favor del crecimiento industrial y el progreso de nuestro pueblo y quienes no".*



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAVEGAJA REAL

A  
TAL



[Faint, illegible text, likely a document or report]





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

A continuación, interviene la Sra. Alcaldesa y dirigiéndose a la Sra. Portavoz de IU, le dice que son ciertas sus afirmaciones sobre la ampliación de la plantilla de la Policía Local pero que la implantación de esta industria en el Municipio, supondrá no sólo gastos sino también ingresos para el Ayuntamiento en impuestos y otros conceptos.

Le dice, asimismo, que en el Polígono Industrial "El Carrascal" no hay proyecto alguno de esta cuantía y que el Ayuntamiento no tiene suelo industrial por lo que ha habido que subvencionar esta actividad para que la empresa decidiese su implantación en Talavera la Real.

Dirigiéndose a la Sra. Portavoz del PP, le dice que la implantación de "ULBASA" en el Municipio de La Albuera, ha sido en 2 hectáreas y no en 5, como pretendía aquí. Pregunta si no habría algún "pelotazo" (sic) en aquella operación.

Considera que los Grupos Políticos del PP y de IU, no pueden quejarse de falta de información cuando este asunto ya fue dejado sobre la mesa, el pasado mes de diciembre y ha sido dictaminado en Comisión Informativa.

Reprocha a estos Grupos Políticos que en las sesiones de las Comisiones Informativas no aporten nada y luego, en las sesiones plenarios, pidan la retirada de asuntos del orden del día.

Se producen a continuación, intervenciones simultáneas de algunos miembros de esta Corporación que impiden su transcripción.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor, correspondiente al Grupo Político Municipal del PSOE, tres votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de IU.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº de la Alcaldesa



Fdo. Montserrat Caldera Gidre.





AYUNTAMIENTO  
DE  
LAVERA LA REAL

En el Ayuntamiento de Lavera la Real, a los días...

Se acuerda... (Faint text describing a council decision)

En consecuencia... (Faint text regarding the implementation of the decision)





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 29 DE MARZO DE 2010**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho-Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**No asistió, excusando su asistencia:**

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

En Talavera la Real, a veintinueve de marzo de 2010, siendo las ocho horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA  
24 DE FEBRERO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 24 de febrero de 2010.

No formulándose observaciones por parte de ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2010, es aprobada por mayoría



AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA



... de ... de ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

### 2º.- DACIÓN DE CUENTAS.

#### 2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos nºs 52/2010, de fecha 22 de enero a 249 /2010, de fecha 25 de marzo.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

### 3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de marzo de 2010.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario, quien, remite al informe del Sr. Interventor que obra en el expediente y explica que este asunto del orden del día de esta sesión, consta de dos acuerdos a adoptar, el reconocimiento extrajudicial de créditos, propiamente dicho, y la modificación presupuestaria necesaria para la cobertura de los créditos reconocidos.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se dan por reproducidas las propuestas de la Alcaldía, formuladas en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 1/2010.**

*Dª. MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Ante la necesidad de efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro de las mismas áreas de gasto (grupos de función en la Orden de 20 de septiembre de 1989) y de distintas áreas de gasto (grupos de función).*

*Visto el informe de Intervención de fecha de 22 de marzo de 2010, donde consta que se cumplen los requisitos legalmente establecidos.*

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** Aprobar la transferencia de créditos resumida en la siguiente tabla:



AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BADAJOZ

PRESENTE

EL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

EL CONCEJAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

CONSIDERANDO

QUE

DEBEN

REVISARSE

EL PRESUPUESTO

DE

EL AÑO

DE

EL AÑO

DE

DE



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



<i>Partida</i>		<i>Crédito</i>	<i>Importe</i>
<i>Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>partida</i>	<i>Baja Crédito</i>
162 219	<i>Recog, eliminac y tratam resid.</i>		
	<i>Otro inmovilizado material.</i>	100.000,00 €	17.707,62 €
330 22607	<i>Adm General de Cultura.</i>		
	<i>Oposiciones y pruebas select.</i>	43.000,00 €	3.566,00 €
337 22607	<i>Ocio y tiempo libre.</i>		
	<i>Oposiciones y pruebas select.</i>	20.000,00 €	2.000,00 €
920 22000	<i>Administración General.</i>		
	<i>Material ordinario no inventariable.</i>	21.665,39 €	598,56 €
920 22601	<i>Administración General.</i>		
	<i>Atenc protocolarias y representat.</i>	7.000,00 €	846,80 €
920 22603	<i>Administración General.</i>		
	<i>Publicaciones en Diarios Oficiales.</i>	8.000,00 €	8.000,00 €
920 22706	<i>Administración General.</i>		
	<i>Estudios y trabajos técnicos.</i>	25.156,32 €	972,08 €
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS.....</b>		<b>33.691,06 €</b>	

**PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA**

<i>Partida</i>		<i>Crédito</i>	<i>Importe del</i>
<i>Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>partida</i>	<i>Alta Crédito</i>
162 61100	<i>Recog, eliminac y tratam resid.</i>		
	<i>Otras inversiones de reposic.</i>	0,00 €	2.204,00 €
171 623	<i>Parques y jardines.</i>		
	<i>Maquin, instalac técn y utillaje.</i>	0,00 €	226,90 €
321 622	<i>Educ preescolar y primaria.</i>		
	<i>Edificios y otras construcciones.</i>	0,00 €	8.383,32 €
330 625	<i>Adm General de Cultura.</i>		



NUM. DE EXP.	NUM. DE FOLIOS	CONTENIDO	FECHA
10001	10	...	...
10002	15	...	...
10003	20	...	...
10004	25	...	...
10005	30	...	...
10006	35	...	...
10007	40	...	...
10008	45	...	...
10009	50	...	...
10010	55	...	...
10011	60	...	...
10012	65	...	...
10013	70	...	...
10014	75	...	...
10015	80	...	...
10016	85	...	...
10017	90	...	...
10018	95	...	...
10019	100	...	...
10020	105	...	...
10021	110	...	...
10022	115	...	...
10023	120	...	...
10024	125	...	...
10025	130	...	...
10026	135	...	...
10027	140	...	...
10028	145	...	...
10029	150	...	...
10030	155	...	...
10031	160	...	...
10032	165	...	...
10033	170	...	...
10034	175	...	...
10035	180	...	...
10036	185	...	...
10037	190	...	...
10038	195	...	...
10039	200	...	...
10040	205	...	...
10041	210	...	...
10042	215	...	...
10043	220	...	...
10044	225	...	...
10045	230	...	...
10046	235	...	...
10047	240	...	...
10048	245	...	...
10049	250	...	...
10050	255	...	...
10051	260	...	...
10052	265	...	...
10053	270	...	...
10054	275	...	...
10055	280	...	...
10056	285	...	...
10057	290	...	...
10058	295	...	...
10059	300	...	...
10060	305	...	...
10061	310	...	...
10062	315	...	...
10063	320	...	...
10064	325	...	...
10065	330	...	...
10066	335	...	...
10067	340	...	...
10068	345	...	...
10069	350	...	...
10070	355	...	...
10071	360	...	...
10072	365	...	...
10073	370	...	...
10074	375	...	...
10075	380	...	...
10076	385	...	...
10077	390	...	...
10078	395	...	...
10079	400	...	...
10080	405	...	...
10081	410	...	...
10082	415	...	...
10083	420	...	...
10084	425	...	...
10085	430	...	...
10086	435	...	...
10087	440	...	...
10088	445	...	...
10089	450	...	...
10090	455	...	...
10091	460	...	...
10092	465	...	...
10093	470	...	...
10094	475	...	...
10095	480	...	...
10096	485	...	...
10097	490	...	...
10098	495	...	...
10099	500	...	...
10100	505	...	...





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



	Mobiliario.	0,00 €	4.990,00 €
332 625	Bibliotecas y Archivos.		
	Mobiliario.	0,00 €	576,00 €
338 22601	Fiestas populares y festejos.		
	Atenc protocolarias y represent.	0,00 €	6.893,40 €
912 625	Órganos de Gobierno.		
	Mobiliario.	0,00 €	266,80 €
920 22604	Administración General.		
	Jurídicos, contenciosos.	0,00 €	8.972,08 €
920 625	Administración General.		
	Mobiliario.	0,00 €	4.990,00 €
920 626	Administración General.		
	Equip para el proceso inform.	0,00 €	598,56 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS..... 33.691,06 €.

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS..... 33.691,06 €.

**SEGUNDO:** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos mencionados”.

**“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

*D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Ante la presentación de:*

*Deuda en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 22 de marzo de 2010, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores y el pago de las nóminas complementarias del mes de diciembre de la policía local en concepto de gratificaciones.*

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos mencionados”.*





AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



El reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya aprobación se propone, comprende la siguiente relación de facturas con los importes que a continuación se detallan:

<u>Nº. REGISTRO FRA.</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTA RIA</u>
1691	ALCAR Suminist y Maquinaria, S.L.	Cortacésped	226,90	171 623
2095	ALM.MAT.CION ARENAL, S.C.	Materiales	2.295,00	150 213
123	ALMACENES CASA ÁNGEL, S.L.	Materiales Cabalgata	6.755,53	338 22601
2167	ARIDOS ROMERO	Materiales	16.278,28	150 213
1801	COMERCIAL PEYMA	Silla oficina y mesa	580,00	920 625
2119	CONSTRUCC PEDRO FLECHA, S.L	Zanja de saneamiento	4.790,80	321 622
2120	CONSTRUCC PEDRO FLECHA, S.L	Muro lateral en Centro infantil	3.592,52	321 622
2481	EDITORIAL PLANETA	Enciclopedia	990,00	330 625
1152	ELABOREX	Estudio casa incendiada	3.120,69	920 22706
1879	ENDESA	Consumo recinto ferial	1.005,22	150 22100
1880	ENDESA	Consumo recinto ferial	19,05	150 22100
1881	ENDESA	Consumo Avda Concordancia-S/N	19,05	150 22100
-	EVANDRIA C.B.	Cámara vídeo y cámara digital	1.014,08	330 22601
1828	INSTITUTO MONSA DE EDICIONES S.A	Obras compl., Fco. Largo Caballero	576,00	332 625
1796	JML (DAVID MARTINEZ FERRO)	10 contenedores R.S.U. 800 L	2.204,00	162 61100
2480	JUSTO GALLARDO ASESORES	Honorarios	1.508,00	931 2270600
279	PEDRO MARQUEZ ALCALDE	Honorarios proceso judicial 339/2008	4.486,04	920 22604
1331	PEDRO MARQUEZ ALCALDE	Honorarios proceso judicial 324/2007	4.486,04	920 22604
998	PROMUSICA	Instrumentos musicales	4.000,00	330 625
1781	REIMA	15 banderas	266,80	912 625
1825	REYSER	Cepillos máquina barredora	1.836,28	162 213
116	SYC INFORMATICA	Baterías SAI.	598,26	920 626
255	TOLDOS Y LONAS JUAN GAMITO SANCHEZ	Metros de fibra resinada	137,87	338 22601
1579	VIRGEN DE LA RIBERA	11 comidas	319,00	130 22601
<b>TOTAL FACTURAS =</b>			<b>61.105,71</b>	



NUMERO	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
1001	...	...	...	...
1002	...	...	...	...
1003	...	...	...	...
1004	...	...	...	...
1005	...	...	...	...
1006	...	...	...	...
1007	...	...	...	...
1008	...	...	...	...
1009	...	...	...	...
1010	...	...	...	...
1011	...	...	...	...
1012	...	...	...	...
1013	...	...	...	...
1014	...	...	...	...
1015	...	...	...	...
1016	...	...	...	...
1017	...	...	...	...
1018	...	...	...	...
1019	...	...	...	...
1020	...	...	...	...
1021	...	...	...	...
1022	...	...	...	...
1023	...	...	...	...
1024	...	...	...	...
1025	...	...	...	...
1026	...	...	...	...
1027	...	...	...	...
1028	...	...	...	...
1029	...	...	...	...
1030	...	...	...	...
1031	...	...	...	...
1032	...	...	...	...
1033	...	...	...	...
1034	...	...	...	...
1035	...	...	...	...
1036	...	...	...	...
1037	...	...	...	...
1038	...	...	...	...
1039	...	...	...	...
1040	...	...	...	...
1041	...	...	...	...
1042	...	...	...	...
1043	...	...	...	...
1044	...	...	...	...
1045	...	...	...	...
1046	...	...	...	...
1047	...	...	...	...
1048	...	...	...	...
1049	...	...	...	...
1050	...	...	...	...



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y dice que su Grupo no está en contra de que las empresas cobren lo que se les adeuda pero creen que deberían haber cobrado mucho antes, sin necesidad de acudir al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Continúa diciendo que consideran "vergonzoso" pagar, ahora facturas de hace un año, después de subir el IBI, la tasa de basuras y de los "planes E (sic)" de este año y el año pasado.

Habla de que existen muchos pleitos contra el Ayuntamiento como consecuencia de la nefasta gestión económica que el equipo de gobierno está llevando a cabo.

Interviene, a continuación, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, y dice que es por "transparencia (sic)" por lo que el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se trae a esta sesión plenaria.

Seguidamente, interviene la Sra. Alcaldesa y dice que, efectivamente, existen pleitos contra el Ayuntamiento pero, algunos de ellos, vienen del anterior mandato corporativo en que gobernó el Partido Popular, como los relativos a las graveras y otros, hasta un total de 18.

Reprocha a la Sra. Salguero el que nunca pregunte por el "índice de morosidad" en relación con lo ingresos municipales y que perjudica la liquidez del Ayuntamiento.

Cierra el turno de intervenciones, la Sra. Salguero pidiendo la relación de los 18 procedimientos judiciales a que se ha referido la Sra. Alcaldesa.

Finalizado el turno de intervenciones, se someten a votación las propuestas de la Alcaldía siendo aprobadas por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

#### **4º.- APROBACION CUENTAS GENERALES EJERCICIOS ECONÓMICOS 2007 Y 2008.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de marzo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios económicos 2007 y 2008.*

*En atención a lo establecido en el artículo 212 del 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*



El presente informe tiene como finalidad analizar la situación actual de los servicios públicos de la ciudad de Badajoz, con el fin de determinar las necesidades y prioridades para su mejora y desarrollo.

En primer lugar, se ha realizado un diagnóstico de la situación actual de los servicios públicos, considerando tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos. Este análisis ha permitido identificar las principales carencias y áreas de oportunidad.

Como resultado de este análisis, se han establecido los objetivos generales y específicos que guiarán el desarrollo de las acciones propuestas en este informe. Estos objetivos están diseñados para mejorar la eficiencia, calidad y accesibilidad de los servicios públicos.

En consecuencia, se han diseñado un conjunto de acciones y medidas que permitirán alcanzar los objetivos establecidos. Estas acciones se han dividido en a corto, medio y largo plazo, considerando tanto aspectos económicos como sociales.

Finalmente, se han establecido los mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones propuestas, con el fin de garantizar su correcta implementación y medir su impacto en la mejora de los servicios públicos.

Este informe constituye una herramienta fundamental para la toma de decisiones y la planificación estratégica de los servicios públicos de la ciudad de Badajoz.



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**Primero.-** Aprobar las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios económicos 2007 y 2008.

**Segundo.-** Rendir al Tribunal de Cuentas, las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios económicos 2007 y 2008, debidamente aprobadas.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

### **5º.- ADQUISICION VEHÍCULO DUMPER.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de marzo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Vista la necesidad de adquirir un vehículo Dúmpner con destino a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.*

*Vista la propuesta de gastos de la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento, de fecha 22 de marzo de 2010, referente a dicha adquisición.*

*Visto el expediente tramitado relativo a la transferencia de créditos nº 2/2010, para la cobertura del gasto derivado de la citada adquisición.*

*En atención a lo establecido en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** Aprobar la adquisición de un vehículo Dúmpner marca AUSA 175-RMSx4 C/PALA, por importe de siete mil cuatrocientos veinticuatro euros (7424 euros) IVA incluido.

**Segundo.-** Aprobar la inclusión del vehículo en el epígrafe 5º del Inventario de Bienes Municipal".







## AYUNTAMIENTO DE ALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, la Sra. Alcaldesa para explicar que debido al estado en que se encuentra el vehículo dumper propiedad de este Ayuntamiento, es necesario la adquisición de un nuevo vehículo de estas características, puesto que el antiguo necesita continuos arreglos para que pueda circular sin ser sancionado por ello, como ya ha ocurrido

A continuación, interviene, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, y pregunta por qué no se ha pedido más de un presupuesto.

Le contesta D. José Antonio Durán Espinosa, Concejal delegado de obras de este Ayuntamiento y dice que esta es una oferta ventajosa, donde la empresa ofrece un vehículo usado con todas las garantías sin necesidad de adquirir un vehículo nuevo cuya adquisición rondaría los 27.000 euros..

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ningún voto en contra.

### 5º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se plantean.

### 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la Sra. Alcaldesa se dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

Interviene, en primer lugar, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, portavoz del Grupo Político Municipal de IU y pregunta si existe algún proyecto para restaurar el llamado "Puente Viejo" de esta Localidad.

Le contesta la Sra. Alcaldesa explicando que en octubre de 2008, se mantuvieron reuniones con la Directora General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, a este respecto, y técnicos de esa Dirección General realizaron las primeras catas en este Monumento.

Continúa diciendo que, próximamente, la Confederación Hidrográfica del Guadiana iniciará las obras de restauración de la Ribera del Limonetes, con un presupuesto de 20 millones de euros y que incluirán la restauración del Puente Viejo, con cargo al 1% de dicho presupuesto destinado a actuaciones culturales.

Dice que este proyecto supondrá parte de la demolición del Puente para devolverlo a su estado originario.

Concluye diciendo que hasta las reuniones de octubre de 2008, no se habían hecho gestiones para la restauración del Monumento.

Interviene, a continuación, la Sra. Salguero Piñero, y afirma que si hubo gestiones anteriores, en relación con este asunto, siendo alcalde de este Ayuntamiento, D. Juan Luis Rey, a lo que la Sra. Alcaldesa asiente.



GOBIERNO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 2018 en el seno del Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado lo siguiente:

1. Que se apruebe el informe de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en el seno del Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz, que se adjunta a este documento.

2. Que se informe a los señores concejales de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en el seno del Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(Firma)

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Se adjunta a este documento el informe de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en el seno del Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz.

El presente informe tiene por objeto informar a los señores concejales de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en el seno del Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado lo siguiente:

1. Que se apruebe el informe de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en el seno del Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz, que se adjunta a este documento.

2. Que se informe a los señores concejales de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en el seno del Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz.

El presente documento tiene por objeto informar a los señores concejales de la Diputación de Badajoz sobre el resultado de la reunión celebrada el día 15 de mayo de 2018, en el seno del Comité de Seguimiento de la Estrategia de Empleo Juvenil de Badajoz.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/1987, de 14 de junio, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado lo siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



A continuación, interviene la Sra. Salguero Piñero y solicita respuesta a las preguntas formuladas en última sesión plenaria ordinaria del pasado 28 de enero de 2010.

Solicita copia de la resolución judicial dictada en el procedimiento relativo a la reclamación de cantidades por la SGAE, a que se refirió en aquella sesión plenaria.

Solicita respuesta a la pregunta, formulada en aquella sesión, relativa a los problemas de pago del Ayuntamiento con una de las gasolineras existentes en el Municipio.

Le contesta la Sra. Alcaldes diciendo que estos problemas ya han sido solucionados y eran debidos a un desajuste entre los programas informáticos de la Intervención Municipal y de la propia gasolinera que recogían dos o cuatro dígitos, respectivamente, en las cantidades adeudadas lo que hizo que el Sr. Interventor no admitiese las facturas presentadas por el titular de la gasolinera.

Concluye la Sra. Alcaldesa diciendo que estos problemas no volverán a repetirse por cuanto el Ayuntamiento tiene intención de instalar su propio depósito de gasoil.

La Sra. Salguero pregunta si el problema a que se ha hecho referencia se repite con la gasolinera de Villafranco del Gadiana.

La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento no contrata con esa gasolinera.

Reitera la Sra. Salguero, la pregunta formulada en la sesión plenaria de fecha 28 de enero de 2010, en relación con el procedimiento judicial que el Ayuntamiento mantiene con un empresario de espectáculos.

La Sra. Alcaldesa le contesta que esa pregunta fue contestada en aquella sesión plenaria y vuelve a emplazar a los Grupos Políticos Municipales a una reunión para explicar este asunto.

La Sra. Salguero, reitera, así mismo, la pregunta relativa a la uniformidad del Jefe de la Policía Local.

El Sr. Pino Espárrago le contesta que esta pregunta, fue, también, contestada en aquella sesión plenaria.

A continuación la Sra. Salguero, formula las siguientes preguntas:

- ¿Cuánto cobra el letrado, D. Santiago Lavado, por la asistencia jurídica al Ayuntamiento y desde cuando?
- ¿Desde que se "cobra basura (sic)", que servicios se prestan al Pueblo además de haber cambiado algunos contenedores?
- En relación con el Decreto de la Alcaldía nº 101/2010, ¿a qué se debe la renuncia de la mercantil IBEREÓLICA SOLAR BADAJOZ y otras?.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa el Sr. Secretario informa que la renuncia a un derecho como el otorgado por una licencia municipal está regulada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se limita a regular el procedimiento a seguir para que el Ayuntamiento manifieste su aceptación si se dan los requisitos legales para ello, sin que el renunciante deba expresar los motivos que le llevan a formular su renuncia.

A continuación la Sra. Alcaldesa dice que en este caso y en otros, como el relativo al Kartódromo de Talavera, las renunciadas a las licencias concedidas vienen motivadas por la falta de financiación que encuentran los titulares de las licencias para la ejecución de los proyectos autorizados.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Faded text, likely a document or report, mostly illegible due to low contrast.





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

- Sobre el contenido del Decreto 207/2010.

Abandona la sesión el Sr. Durán Espinosa, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa el Sr. Secretario informa que esta Resolución recoge el otorgamiento de representación procesal y defensa en juicio del Ayuntamiento en dos procedimientos judiciales relativos a la impugnación de la liquidación de intereses en un procedimiento sancionador en materia urbanística y a la denegación de una licencia de actividades clasificadas relativa a un establecimiento hostelero.

Se incorpora a la sesión el Sr. Durán Espinosa, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos.

- En relación con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, ¿a qué se refiere la financiación del funcionamiento de los pisos tutelados municipales?

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que este Plan pretende suplir la merma que este ejercicio económico se ha producido en la participación de los municipios en los tributos del Estado por lo que dicho Plan prevé la financiación de gastos corrientes, con cargo a la cual se pretenden pagar los gastos de personal que supone el funcionamiento de los pisos tutelados.

- ¿Por qué no existe correlación numérica entre los escritos presentados por los integrantes del Grupo Político Municipal del PP, el pasado día 25 de marzo de 2010, y con números de registro de entrada 1793 y 1795?

A r requerimiento de la Sra. Alcaldesa el Sr. Secretario dice que puede ser debido a un error en la asignación de los números de registro o a que entre la presentación de uno y otro escrito hubiese sido registrado un tercer documento. Dice que se comprobará el motivo real de esta falta de correlación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa



Fdo. Montserrat Caldera Cidre





... de ...

... de ...

... de ...

... de ...





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP)

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP)

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a veinte de abril de 2010, siendo las catorce horas y diez minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE MARZO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la



DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Main body of text, likely the declaration of public interest, containing several paragraphs of legal or administrative text.

Second section of text, possibly detailing specific provisions or conditions of the declaration.

Final section of text, likely concluding the document with a signature or official stamp area.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



sesión plenaria anterior, de fecha 29 de marzo de 2010.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2010, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

**2º.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, RELATIVO AL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE AQUELLA SESIÓN, DENOMINADO "APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL-FERTILIZANTES COMPACTADOS DE EXTREMADURA S.L. (FERCOEX)".**

Abandona la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, el Sr. Tienza Villalobos, y toma asiento entre el público asistente.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el día 15 de abril de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA"**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real*

*Visto el escrito de la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 2010, y relativo al punto segundo del orden del día de aquella sesión, denominado, APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL-FERTILIZANTES COMPACTADOS DE EXTREMADURA S.L., (NRE 1772 de fecha 24 de marzo de 2010).*

*Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 12 de abril de 2010, en relación con el escrito de reposición interpuesto.*

*En atención a lo establecido en los artículos 113, 117 y 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se propone al Pleno de este Ayuntamiento*



Main body of text, likely a report or official document, containing several paragraphs of illegible text.

Second section of text, continuing the document's content.

Third section of text, possibly concluding the document.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de febrero de 2010, y relativo al punto segundo del orden del día de aquella sesión, denominado, APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL-FERTILIZANTES COMPACTADOS DE EXTREMADURA S.L.,

**Segundo.-** Denegar, en consecuencia con lo anterior, la suspensión de la ejecución del acuerdo impugnado.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida, para preguntar porqué el Sr. Tienza Villalobos se abstiene, ahora, en este asunto y se abstuvo en la adopción de los acuerdos plenarios relativos a las aprobaciones inicial y provisional de la modificación nº 1/2009, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y, sin embargo, no se abstuvo en la adopción del acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 2010, que ha sido objeto de impugnación por parte del Grupo Político Municipal del Partido Popular.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que mientras en el tema de la aprobación de la modificación nº 1/2009, de las NNSS de Planeamiento Municipal, era clara la causa de abstención que concurría en el Sr. Tienza Villalobos, en el asunto relativo al convenio de subvenciones entre el Ayuntamiento y FERCOEX, "se consultó el tema de la abstención y se dijo que la misma no existía por cuanto el Sr. Tienza" no era socio de FERCOEX, S.L."

A continuación la Sra. Alcaldesa solicita la intervención del Sr. Secretario quien explica la regulación legal de las causas de abstención según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concluye diciendo que las causas de abstención que concurren en los miembros de las Corporaciones Locales, deben ser puestas de manifiesto por los mismos, como garantía de su imparcialidad.

Interviene a continuación, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, quien da lectura a su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Al Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real, a 20 de Abril de 2.010.  
Vista la propuesta de la Sra. Alcaldesa de desestimar el recurso de reposición interpuesto por este grupo, y de denegar la suspensión del acuerdo impugnado, nos preguntamos por qué ahora le vale el informe que nosotros hemos solicitado a la Secretaría de este Ayuntamiento, y no le sirvió el informe de Intervención solicitado por esa Alcaldía para emitir su voto en el Pleno celebrado el pasado día 24 de*



El presente documento tiene por objeto...

En virtud de lo establecido en el artículo...

Se acuerda por unanimidad de los señores...

En consecuencia, se acuerda que...

Para dar cumplimiento a lo anterior...

En fe de lo cual, se firma y sella en...



AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*Febrero de 2.010, cuando se evidencia que hasta en quince ocasiones, las actuaciones administrativas, económicas y financieras no se ajustan a derecho según el informe de la Intervención municipal.*

*También sorprende la decisión de su propuesta, pues este Grupo cree que carece de criterios legales para continuar con la ejecución del acuerdo del Pleno de referencia.*

*Si la Alcaldesa hace una propuesta al Pleno, votar en contra del recurso presentado, fundamentando esta postura en el Informe de la secretaria; entonces ¿por qué no se votó en el pleno del 24 de febrero en contra del Convenio con FERCOEX fundamentándolo en el Informe negativo de la Intervención?*

*Pensamos que el pueblo de Talavera la Real será el gran perjudicado en este asunto, y el verdadero pagador, ya que afectará a los recursos ordinarios de su presupuesto, sabiendo que hay muchas necesidades básicas sin cubrir por los tiempos de crisis que corren, razón por la que este grupo considera que no es momento de regalar nada.*

*Si se beneficia a FERCOEX, también sería de justicia aplicar las mediadas a cualquier empresa que ofrezca los mismos beneficios sociales a la población, y aún más si los empresarios son de la misma localidad.*

*Pero sin querer que se nos acuse de no estar de acuerdo con el crecimiento y desarrollo industrial de nuestro municipio, la creación de puestos de trabajo directos e indirectos como viene a decir el convenio, este Grupo hace la siguiente propuesta, y solicita al Pleno de este Ayuntamiento su estudio y consideración:*

*Que sea el Ayuntamiento quien compre los terrenos, asumiendo los gastos de urbanización que le que conllevaran, y en consecuencia como propietario poner sus condiciones a la empresa, bajo un contrato de compraventa.*

*Que el Ayuntamiento adquiera los terrenos y venda (de forma simbólica OLIVENZA (sic)) los terrenos para la instalación de una Industria de esas características y con esos compromisos.*

*Ventajas: En la escritura de compraventa entre el Ayuntamiento y la empresa se haría constar las "condiciones de obligado cumplimiento" y las "causas resolutorias" del contrato suscrito y aprobado. Consecuentemente estas circunstancias serían anotadas en el registro de la Propiedad como "cargas o gravámenes" de la finca. Como consecuencia de ello el Ayuntamiento, en el hipotético caso de que las cosas no fueran bien, tendrían preferencia sobre otros acreedores. Si no fuera así, y tal y como consta en el convenio aprobado, el Ayuntamiento, si no se cumplen las obligaciones estipuladas, estaría en las mismas condiciones que otros acreedores, o en una situación inferior, por ejemplo, a una entidad bancaria que le hubiera concedido, supongamos, un crédito hipotecario sobre el terreno (estamos convencidos que será solicitado ese préstamo hipotecario).*

*En relación al Informe de la Secretaría, entendemos que se debiera de haber informado de todos los extremos que se le plantean en el escrito de petición (incluido las responsabilidades de quienes han votado este acuerdo y el objeto de la expropiación forzosa de la CHG).*

*Es el Secretario de toda la Corporación, la que representa a toda la sociedad de Talavera, no sólo del equipo de gobierno.*



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*Su función es la de informar jurídicamente de lo que se le plantee. No derivarlo a que informen los Tribunales.*

*Cuando el Secretario ha omitido alguno de los extremos que se le plantean en la solicitud de informe "tendrá sus razones".*

*Los concejales del Grupo Popular solicitamos Informe jurídico de la Secretaria en el Pleno del 24 de febrero, no como puntualiza el Sr. Secretario (sic), remitiendo al acta de dicha sesión plenaria, por las siguientes razones:*

*No podíamos imaginarnos de ninguna de las formas que en el expediente del procedimiento donde se propone la concesión de 306.000 € de fondos municipales, que a la postre son de los ciudadanos, no existiese un informe jurídico, además dándose las peculiaridades, las singularidades y las carencias del procedimiento.*

*No podíamos imaginarnos que en el ejercicio de la Función Pública inherente a la Secretaría municipal el mencionado Convenio no hubiera estado con alguna "advertencia de legalidad", por pequeña que fuera ésta, y máxime teniendo en cuenta que el expediente y el Convenio en sí ha sido tramitado por la Secretaría, y artículo.172.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales: En los expedientes informará el jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlo, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio. (en los asuntos que van a pleno corresponde al Secretario)*

*Artículo 177.1 ROF: Conclusos los expedientes, se entregarán en la secretaría de la Corporación que, después de examinarlos, los someterá al Presidente. De este examen se deduce que debe informar para poner de manifiesto las irregularidades.. En cuanto a la posibilidad de que el Secretario informe o no sobre el cambio de superficie en el expediente de la expropiación forzosa por parte de CHG, entendemos que si debe informar, por las siguientes razones:*

*Es el Pleno Municipal, del cual es asesor jurídico el Secretario, el que adopta el acuerdo de que se efectúe ese cambio (sic)*

*De ese expediente ha tenido pleno y exhaustivo conocimiento el Secretario Recordemos lo que determina el artículo. 177.1 del ROF.*

*En cuanto a las responsabilidades de los concejales que voten a favor, a pesar de la deriva del Sr. Secretario, en la que dice que agradece los halagos a la oposición por poner en evidencia su extensa formación jurídica, hemos de decir que la misma se hubiera resuelto aludiendo al artículo 78 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:*

*Los miembros de las Corporaciones Locales están sujetos a responsabilidad civil y penal por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus cargos.*

*Son responsables de los acuerdos de las Corporaciones locales los miembros de los mismos que los hubieran votado favorablemente.*



1984

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General.

En consecuencia, se acuerda aprobar el presente Reglamento de Fiestas Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General.

El presente Reglamento de Fiestas Locales, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General, se aprueba en el siguiente tenor:

Artículo 1.º - Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto regular el desarrollo de las fiestas locales de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General.

Artículo 2.º - Fiestas Locales. Se consideran fiestas locales de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General, las fiestas que se celebran en el territorio municipal de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General.

Artículo 3.º - Competencia. El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1978, de 25 de junio, de Régimen Local, y en el artículo 109 de la Ley Orgánica 3/1985, de 2 de junio, de Régimen Electoral General, es el competente para aprobar el presente Reglamento de Fiestas Locales.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*Las Corporaciones Locales podrán exigir la responsabilidad de sus miembros cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación...*

*También hay que tener en cuenta con respecto a las responsabilidades por el menoscabo patrimonial lo que establece no solo la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, sino también la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.*

*El informe de Intervención al Convenio puede y debe entenderse como un reparo de los establecidos en el artículo. 215 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales...*

*La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establecen(sic) la nulidad de las actuaciones administrativas cuando no se ha seguido el Procedimiento legal establecido, a lo que el Secretario dice que, a su entender, si se ha seguido, argumentamos lo siguiente:*

*Difícilmente puede ser dictaminado algo de un borrador de un convenio cuando algo de él se deja en blanco para ser completado.*

*¿Y los actos preparatorios: determinación del bien a financiar, tasación...?*

*Lo anterior implica que el texto no estaba completo. Por lo tanto el expediente no estaba en su integridad a disposición de los concejales desde el momento de la convocatoria del Pleno, como exige la Legislación Local.*

*Se dice en el informe jurídico que FERCOEX no es beneficiario, ni podrá ser considerado beneficiario hasta que no se acredite. Tenemos que decir a este respecto que a FERCOEX se le hace titular de un derecho desde el momento en que se aprueba el Convenio en un Pleno, y además con una identificación absoluta del beneficiario.*

*El verdadero y ajustado a derecho procedimiento a seguir podría ser éste:*

- *Que previamente se apruebe la modificación de las Normas subsidiarias.*
- *Que se aprueben los procedimientos de consignación presupuestarios oportunos.*
- *Que se apruebe el Convenio.*
- *Que se conceda la Subvención.*

*Sobre la necesidad de crédito en el presupuesto previo a la aprobación del Convenio.*

*Artículo 173.5 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gastos.*

*No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados, aprobados en los presupuestos, en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos Administrativos que infrinja la expresada norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.*

*Es todo cuanto el Grupo Municipal del Partido Popular tiene que decir".*



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Interviene a continuación, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, quien da lectura a su intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Este grupo quisiera que su intervención constara en acta del tenor literal, para lo que ha registrado previamente este documento y entregará al Secretario de este Ayuntamiento una copia del mismo para tal efecto.*

*El Grupo Municipal Socialista de Talavera la Real votará a favor de la propuesta de Alcaldía en la que se desestima el recurso interpuesto por el Grupo Popular al acuerdo plenario del día 24 de febrero del año en curso referente a "APROVACION CONVENIO SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL-FERTILIZANTES COMPACTADOS EXTREMADURA (FERCOEX)". Este grupo con su voto facilitará la desestimación del recurso por distintos aspectos:*

*Primero, este Grupo pretende, con el voto a favorable a la desestimación del recurso presentado por el Partido Popular, reiterarse en el sentido del voto referente al convenio antes mencionado ya que supone el crecimiento industrial de nuestra localidad.*

*Segundo, la labor administrativa por parte de los funcionarios de este Ayuntamiento y la labor política llevada a cabo por el Equipo de Gobierno Socialista con la Alcaldesa al frente, ha sido ejecutada de forma intachable y eficaz, por lo tanto no cabe recurso fundamentado en retruécanos administrativos y salvedades mediocres y frustradas.*

*Y por ultimo, este Grupo entiende que este recurso interpuesto por el Partido Popular responde a una estrategia política en la que se pretende poner freno al crecimiento industrial en nuestra localidad. Desde el Grupo Municipal Socialista quisiéramos dejar de manifiesto que entendemos esa estrategia como errónea, ya que la implantación de esta industria no beneficia al equipo de Gobierno actual sino a la mayoría de las talaveranas y talaveranos. De igual modo quisiéramos instar, en esta ultima oportunidad, al Grupo Popular a sumarse con su voto favorable a un proyecto que significara el crecimiento industrial de nuestro pueblo.*

*Por todo lo expuesto anteriormente este Grupo manifiesta que votará a favor de desestimar el recurso interpuesto por el Grupo Popular ya que entendemos que el referido convenio se ajusta a derecho y es beneficioso para la localidad todo lo demás es demagogia con la que se quiere disfrazar el debate político debido a que se pretende poner freno administrativo a un acuerdo del que el Grupo Popular ha hecho su caballo de batalla contra en Equipo de Gobierno sin visualizar, desde nuestro punto de vista, que el referido convenio no beneficia al Equipo de Gobierno Socialista sino que redunde en beneficio para Talavera, los talaveranos y talaveranas"*

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus atribuciones, acuerda...

que se acuerde la aprobación del expediente de contratación...

para la adquisición de los bienes que se detallan en el anexo...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno de fecha...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno de fecha...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno de fecha...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno de fecha...

El presente acuerdo se adopta en el Pleno de fecha...



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Alcaldía siendo aprobada por mayoría simple del número legal de miembros de esta Corporación, seis votos a favor, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE, cinco votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y una abstención, correspondiente al Grupo Político Municipal de IU.

### 3º.- LEVANTAMIENTO REPARO DE INTERVENCIÓN.

Se incorpora a la sesión, el Sr. Tienza Villalobos, siendo las catorce horas y treinta minutos.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 15 de abril de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Interventor, quien explica que se trata de levantar el reparo formulado en relación con la tramitación del expediente para la selección de cinco auxiliares de ayuda a domicilio, cuya contratación se pretende financiar con cargo a la subvención que se obtenga de la Junta de Extremadura, y de la que no existe documentación acreditativa que permita la generación de crédito en el presupuesto municipal, de acuerdo con lo establecido en el RD 500/1990.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa y dice que en conversación telefónica mantenida con el Director General del SEPAD, este ha asegurado que la subvención llegará al Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros, trece votos a favor y ninguno en contra, levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, NRE 2148, de fecha 13 de abril de 2010.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Calderín Cidre





El Sr. D. [Nombre], en virtud de su cargo de [Cargo], me ha remitido para que se acuerde en el seno de esta Diputación Provincial de Badajoz, la aprobación de un [Documento], en virtud de lo que se me ha solicitado.

En consecuencia, he procedido a examinar el [Documento] remitido, y he de declarar que el mismo cumple con los requisitos que se le exigen, y que no tiene carácter de urgencia.

Por lo tanto, he acordado en el seno de esta Diputación Provincial de Badajoz, la aprobación del [Documento] remitido, y he de declarar que el mismo cumple con los requisitos que se le exigen, y que no tiene carácter de urgencia.

En consecuencia, he acordado en el seno de esta Diputación Provincial de Badajoz, la aprobación del [Documento] remitido, y he de declarar que el mismo cumple con los requisitos que se le exigen, y que no tiene carácter de urgencia.

En consecuencia, he acordado en el seno de esta Diputación Provincial de Badajoz, la aprobación del [Documento] remitido, y he de declarar que el mismo cumple con los requisitos que se le exigen, y que no tiene carácter de urgencia.

En consecuencia, he acordado en el seno de esta Diputación Provincial de Badajoz, la aprobación del [Documento] remitido, y he de declarar que el mismo cumple con los requisitos que se le exigen, y que no tiene carácter de urgencia.

En consecuencia, he acordado en el seno de esta Diputación Provincial de Badajoz, la aprobación del [Documento] remitido, y he de declarar que el mismo cumple con los requisitos que se le exigen, y que no tiene carácter de urgencia.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2010**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**No asistió, excusando su asistencia:**

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a veintisiete de mayo de 2010, siendo las ocho horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 20 de abril de 2010.

No formulándose observaciones por parte de ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 20 de abril de 2010, es







AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

**2º.- DACIÓN DE CUENTAS.**

**2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos nºs 250/2010, de fecha 25 de marzo, a 470 /2010, de fecha 24 de mayo.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**2.2.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Por el Sr. Interventor municipal se da lectura a su informe emitido en relación con este asunto, NRE 2728 de fecha 3 de mayo de 2010.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

***"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS***

*Dª. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Ante la presentación de:*

*Deuda en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2010, donde consta*



EL CAJÓN DE LOS VOTOS

EL SECCIONARIO DE LA AGENCIA

El día de hoy se ha celebrado la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, a las 10 de la mañana.

El Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, Sr. D. Juan José...

EL INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

La Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, creada por el Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha presentado el informe que se adjunta.

El Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión de hoy, ha acordado...

EL INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

EL INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.

El informe de la Comisión de Investigación sobre la Situación de la Economía Local, presentado al Pleno de la Diputación de Badajoz el día 15 de mayo de 2011, ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en su sesión de hoy.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos mencionados.

Las facturas a las que se refiere la propuesta de la Sra. Alcaldesa son las siguientes, según se detalla en el Informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de mayo de 2010, NRE 3069:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. INFORME DE 16 DE DICIEMBRE DE 2.009.				
Nº REGISTRO FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2236	PEDRO MÁRQUEZ ALCALDE	HONORARIOS PROCESO JUDICIAL 4/2007	4.708,96	432 22603
2273	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	20,18	531 22600
2274	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	207,39	531 22600
2275	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	68,41	531 22600
2276	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	23,66	531 22600
2277	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	20,57	531 22600
2278	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	12,44	531 22600
2279	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	155,16	531 22600
2280	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	351,08	531 22600
2281	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	21,41	531 22600



GOBIERNO DE  
 LA PROVINCIA DE  
 BADAJOZ



En el día de ... de ... de ... en la ciudad de Badajoz, a las ... horas de la tarde, se celebró una sesión pública de la Diputación Provincial de Badajoz, en la que se acordó lo siguiente:

1.º ...

2.º ...

3.º ...

4.º ...

5.º ...

ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
1.º	...	...	...	...
2.º	...	...	...	...
3.º	...	...	...	...
4.º	...	...	...	...
5.º	...	...	...	...
6.º	...	...	...	...
7.º	...	...	...	...
8.º	...	...	...	...
9.º	...	...	...	...
10.º	...	...	...	...
11.º	...	...	...	...
12.º	...	...	...	...
13.º	...	...	...	...
14.º	...	...	...	...
15.º	...	...	...	...
16.º	...	...	...	...
17.º	...	...	...	...
18.º	...	...	...	...
19.º	...	...	...	...
20.º	...	...	...	...
21.º	...	...	...	...
22.º	...	...	...	...
23.º	...	...	...	...
24.º	...	...	...	...
25.º	...	...	...	...
26.º	...	...	...	...
27.º	...	...	...	...
28.º	...	...	...	...
29.º	...	...	...	...
30.º	...	...	...	...
31.º	...	...	...	...
32.º	...	...	...	...
33.º	...	...	...	...
34.º	...	...	...	...
35.º	...	...	...	...
36.º	...	...	...	...
37.º	...	...	...	...
38.º	...	...	...	...
39.º	...	...	...	...
40.º	...	...	...	...
41.º	...	...	...	...
42.º	...	...	...	...
43.º	...	...	...	...
44.º	...	...	...	...
45.º	...	...	...	...
46.º	...	...	...	...
47.º	...	...	...	...
48.º	...	...	...	...
49.º	...	...	...	...
50.º	...	...	...	...



AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



		2008		
2282	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	22,03 531 22600
2283	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	48,78 531 22600
2284	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	52,66 531 22600
2285	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	37,27 531 22600
2286	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	381,54 531 22600
2287	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	55,99 531 22600
2288	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	133,30 531 22600
2289	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	769,39 531 22600
2290	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	27,12 531 22600
2291	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	28,17 531 22600
2292	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	57,91 531 22600
2293	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	3,85 531 22600
2294	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	138,74 531 22600
2295	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	36,04 531 22600
2296	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	20,81 531 22600
2297	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	88,87 531 22600
2298	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA AGUA 2008	UTILIZACION EJERCICIO	87,49 531 22600



DIPUTACIÓN  
 DE  
 LA REAL  
 DE

NUM. DE EXPEDIENTE	FECHA DE ADMISIÓN	CLASIFICACIÓN	CONTENIDO	ESTADO
100001	1977	1.º	...	...
100002	1977	1.º	...	...
100003	1977	1.º	...	...
100004	1977	1.º	...	...
100005	1977	1.º	...	...
100006	1977	1.º	...	...
100007	1977	1.º	...	...
100008	1977	1.º	...	...
100009	1977	1.º	...	...
100010	1977	1.º	...	...
100011	1977	1.º	...	...
100012	1977	1.º	...	...
100013	1977	1.º	...	...
100014	1977	1.º	...	...
100015	1977	1.º	...	...
100016	1977	1.º	...	...
100017	1977	1.º	...	...
100018	1977	1.º	...	...
100019	1977	1.º	...	...
100020	1977	1.º	...	...
100021	1977	1.º	...	...
100022	1977	1.º	...	...
100023	1977	1.º	...	...
100024	1977	1.º	...	...
100025	1977	1.º	...	...
100026	1977	1.º	...	...
100027	1977	1.º	...	...
100028	1977	1.º	...	...
100029	1977	1.º	...	...
100030	1977	1.º	...	...
100031	1977	1.º	...	...
100032	1977	1.º	...	...
100033	1977	1.º	...	...
100034	1977	1.º	...	...
100035	1977	1.º	...	...
100036	1977	1.º	...	...
100037	1977	1.º	...	...
100038	1977	1.º	...	...
100039	1977	1.º	...	...
100040	1977	1.º	...	...
100041	1977	1.º	...	...
100042	1977	1.º	...	...
100043	1977	1.º	...	...
100044	1977	1.º	...	...
100045	1977	1.º	...	...
100046	1977	1.º	...	...
100047	1977	1.º	...	...
100048	1977	1.º	...	...
100049	1977	1.º	...	...
100050	1977	1.º	...	...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



2299	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	131,20	531.22600
2300	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	66,48	531 22600
2301	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	147,65	531 22600
2302	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA GUADIANA	TASA UTILIZACION AGUA EJERCICIO 2008	51,61	531 22600
<b>TOTAL FACTURAS DEVENGADAS EN EL EJERCICIO 2.008 =</b>			<b>7.976,16</b>	<b>-</b>

**RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO. INFORME DE 17 DE MAYO DE 2010.**

Nº REGISTRO FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAR
-	CAJA DE EXTREMADURA	COMISIÓN DE APERTURA	2.500,00	011 310
2482	ALMACENES CASA ÁNGEL, S.L.	BANDERAS PLÁSTICO	459,36	912 22601
257	TALLERES Y REPUESTOS VIMO, S.L.	MATERIALES	157,76	130 213
			995,28	150 213
			737,76	155 213
			932,64	162 213
			127,60	163 213
			<b>2.951,04</b>	
258	TALLERES Y REPUESTOS VIMO, S.L.	MATERIALES	41,26	150 213
<b>TOTAL FACTURAS =</b>			<b>5.921,66</b>	

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, portavoz del Grupo Político Municipal de IU, para decir que visto que buena parte de este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos se refiere a las tasas que se pagan a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como consecuencia de la explotación, por parte de los vecinos, de las masas comunes propiedad del Ayuntamiento, propone que estas masas comunes sean enajenadas.

A continuación interviene, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y pregunta al Sr. Interventor, si es legal que las masas comunes se arrienden por un precio que no cubre los gastos que ocasiona su propiedad al Ayuntamiento.

Dice que su Grupo votará en contra de la aprobación de este reconocimiento extrajudicial de créditos porque se traen, a esta sesión plenaria, facturas de los meses de enero de 2009 y posteriores sin que se entienda porque es necesario este trámite para su pago cuando se concertaron operaciones de crédito durante el año pasado.







**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Cierra el turno de intervenciones, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, y dirigiéndose a la Sra. Salguero, le dice que el arriendo de las masas comunes se hacía también, en iguales condiciones, mientras ella fue Alcaldesa de este Ayuntamiento.

Le dice, así mismo, que los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos han sido varios "porque el pago se está haciendo poco a poco".

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

**4º.- TRANSFERENCIA DERECHOS DE COBRO A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto el escrito, NRE 2634 de fecha 29 de abril de 2010, remitido desde la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), donde se expone que como consecuencia de la normativa dictada por la Intervención General de la Junta de Extremadura, en relación con la cuota anual ordinaria que los Ayuntamientos aportan a la FEMPEX a través de la detracción del importe de dichas cuotas de la participación de los Municipios en el Fondo Regional de Cooperación Municipal, los derechos de cobro municipales frente a la Administración Autónoma, deben ser cedidos a favor de la FEMPEX.*

*En atención a lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Autorizar la cesión de los derechos de cobro frente a la Administración de la Junta de Extremadura, a la FEMPEX, de la parte correspondiente de la participación de este Municipio en el Fondo Regional de Cooperación Municipal para sufragar la cuota anual ordinaria que este Ayuntamiento aporta a la FEMPEX.*



El presente informe...

En consecuencia...

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Diputación de Badajoz...

Se acuerda...

PROPUESTA DE LEY

La Diputación de Badajoz...

El presente proyecto...

Se propone...

En consecuencia...



AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura"

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ningún voto en contra.

**5º.- PRORROGA VENCIMIENTO OPERACIÓN DE TESORERÍA**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** Ratificar el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2010 relativo a la ampliación de una operación de tesorería, formalizada mediante cuenta de crédito nº 2099 0149 48 0070008441, con la entidad Caja de Extremadura y prorrogar el plazo de vencimiento de la misma, hasta el día 17 de diciembre de 2010.

**Segundo.-** Dar cuenta a la entidad financiera Caja de Extremadura.".

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, para decir que ella no asistió a las sesiones de la Comisión Informativa de Hacienda ni del Pleno de este Ayuntamiento, donde fue tratado el concierto de esta operación de tesorería. Continúa diciendo que de la lectura de las actas de aquellas sesiones, no le ha sido posible deducir a que se destinaría el dinero obtenido debido a las contradicciones existentes en las intervenciones de los miembros del equipo de gobierno.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que con la prórroga en el vencimiento de





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



esta operación de tesorería se pretende obtener liquidez, hasta fin de año, con la que hacer frente a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, debidas, entre otras, a la suscripción de convenios con la Junta de Extremadura

A continuación, interviene, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, y dice que su Grupo votará en contra de este acuerdo porque no se sabe el destino del dinero que se obtiene con el concierto de esta operación de crédito.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE, cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de IU.

**6º.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A LA PLANTA TERMOSOLAR "TALAVERA I".**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real*

*Vista la solicitud de licencia urbanística formulada por la mercantil NEBRA RENOVABLES S.L. con CIF B-06553986 (NRE 1684 de fecha 22 de marzo de 2010).*

*Visto el compromiso, formalizado por la citada mercantil en la misma solicitud de licencia, de pago en metálico del canon sustitutivo a que se refieren los artículos 18 Y 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por importe de cuatro millones quinientos noventa mil euros, (4.590.000 euros).*

*En atención a lo establecido en los artículos 18 Y 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Canon Sustitutivo por Aprovechamiento Urbanístico en Suelo no Urbanizable, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aceptar el importe del canon sustitutivo por aprovechamiento*



... ..



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*urbanístico en suelo no urbanizable, a satisfacer por NEBRA RENOVABLES S.L., con CIF B-06553986, que se cuantifica en cuatro millones quinientos noventa mil euros, (4.590.000 euros).*

**Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo al interesado.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos"

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación y pregunta que cuando se ingresará en el Ayuntamiento el importe del canon cuya aceptación se propone.

Le contesta la Sra. Alcaldesa diciendo que ese importe no se recaudará ahora sino posteriormente. Dice que la aceptación del importe es un paso necesario para la obtención de la preceptiva calificación urbanística.

Continúa exponiendo, que no se sabe cuando este proyecto se inscribirá en el Registro de Preasignación del Ministerio de Industria y que por tanto, el pago de esta cantidad va a depender de la inscripción en dicho Registro. Dice que esto se ha hecho así en otros Ayuntamientos de la Provincia.

Cree que esta inscripción llegará entre el último trimestre de este año y el primero del que viene.

A continuación interviene, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, y dice que su Grupo no fue informado de nada, en relación con este y el próximo punto del orden del día de esta sesión plenaria, en la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el pasado día 24 de mayo,

Dice que, por ello, su Grupo solicita la retirada del orden del día de esta sesión de ambos puntos.

A continuación interviene, D. Felipe Pino Espárrago y dice que el Grupo del PSOE se opone a esa solicitud de retirada del orden del día de este y el próximo punto porque considera que ambos expedientes estuvieron a disposición de todos los miembros de la Corporación desde que se convocó la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, donde se dictaminaron ambos asuntos.

Interviene a continuación, la Sra. Alcaldesa y dirigiéndose a la Sra. Salguero, le dice que este asunto y el que le sigue en el orden del día, ya han sido tratados, de alguna forma en sesiones plenarias anteriores, donde se acordó declarar de interés público la implantación de las plantas termosolares en este Municipio y donde el Grupo Político del PP votó, en un caso a favor y en otro se abstuvo.

Le reprocha que diga que no tienen información, cuando los expedientes están a su disposición en el Ayuntamiento.

Interviene a continuación, la Sra. Salguero Piñero, y dice que el Partido Popular votó a favor de los proyectos y en contra de la subida del importe del canon que aprobó el Ayuntamiento porque consideraba que esto "espantaría (sic)" a los empresarios.

Concluye dirigiéndose al Sr. Pino Espárrago que la información es fundamental para la adopción de los acuerdos.



El Ayuntamiento de la Real...

En virtud de lo acordado en el Pleno...

Se acuerda que el Ayuntamiento...

Para el cumplimiento de lo anterior...

Se acuerda que el Ayuntamiento...

Para el cumplimiento de lo anterior...

Se acuerda que el Ayuntamiento...

Para el cumplimiento de lo anterior...

Se acuerda que el Ayuntamiento...

Para el cumplimiento de lo anterior...

Se acuerda que el Ayuntamiento...

Para el cumplimiento de lo anterior...

Se acuerda que el Ayuntamiento...

Para el cumplimiento de lo anterior...





Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

**7º.- ACEPTACIÓN CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO EN SUELO NO URBANIZABLE, CORRESPONDIENTE A LA PLANTA TERMOSOLAR "TALAVERA II"**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real*

*Vista la solicitud de licencia urbanística formulada por la mercantil NEBRA ENERGIA RENOVABLES S.L. con CIF B-06558118 (NRE 1684 de fecha 22 de marzo de 2010).*

*Visto el compromiso, NRE 3077 de fecha 20 de mayo de 2010, formalizado por la citada mercantil, de pago en metálico del canon sustitutivo a que se refieren los artículos 18 Y 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por importe de cinco millones sesenta y cinco mil doscientos noventa euros (5.065.290 Euros).*

*En atención a lo establecido en los artículos 18 Y 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en relación con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Canon Sustitutivo por Aprovechamiento Urbanístico en Suelo no Urbanizable, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aceptar el importe del canon sustitutivo por aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable, a satisfacer por NEBRA ENERGIAS RENOVABLES S.L., con CIF B-06558118 que se cuantifica en cinco millones sesenta y cinco mil doscientos noventa euros (5.065.290 Euros).*

**Segundo.-** *Dar cuenta de este acuerdo al interesado.*

**Tercero.-** *Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos".*

Abierto el turno de intervenciones, los portavoces de los Grupos Políticos integrantes



En el día de... de... de...  
se ha reunido el Ayuntamiento de...  
con el fin de...  
y se ha acordado...  
por unanimidad...

PROYECTO DE ORDEN  
DE... DE...

El Ayuntamiento de...  
ha acordado...  
para...  
con el fin de...

En consecuencia...  
se propone...  
para...  
con el fin de...

PROYECTO DE ORDEN

El Ayuntamiento de...  
ha acordado...  
para...  
con el fin de...

En consecuencia...  
se propone...  
para...  
con el fin de...

El Ayuntamiento de...  
ha acordado...  
para...  
con el fin de...

En consecuencia...  
se propone...  
para...  
con el fin de...

El Ayuntamiento de...  
ha acordado...  
para...  
con el fin de...



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



de esta Corporación dan por reproducidas sus intervenciones relativas al anterior punto del orden del día de esta sesión.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

### **8º.- ADHESIÓN CONVENIO MARCO ECOEMBES-JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldería Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto el escrito, NRE 2407 de fecha 20 de abril de 2010, remitido desde la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura, por el que se comunica la decisión de no prorrogar el convenio suscrito con este Ayuntamiento para la recogida de Ecopuntos, recogida de papel y cartón a través de la empresa pública de la Junta de Extremadura, Gespesa.*

*En atención a lo establecido en los artículos 25.2.f), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar el Convenio de adhesión al Convenio Marco firmado entre ECOEMBES y la Junta de Extremadura en materia de recogida selectiva de papel y cartón.*

**Segundo.-** *Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura".*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales



de este Ayuntamiento...  
para el año de 1998...

### EL AYUNTAMIENTO DE LA REAL VERA

El Ayuntamiento de La Real Vera...  
tiene el honor de comunicar...

En consecuencia...  
se ha acordado...

### PROYECTO DE LEY

El Ayuntamiento de La Real Vera...  
propone la siguiente ley...

La ley propuesta...  
tiene por objeto...

En consecuencia...  
se ha acordado...

Y para que conste...  
se ha acordado...

En consecuencia...  
se ha acordado...

En consecuencia...  
se ha acordado...



AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ningún voto en contra.

**9º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL NUMERO 2/2008.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 24 de mayo de 2010.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se da por reproducida la propuesta de la Alcaldía, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio de 2008, por el que se aprobó inicialmente, la modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, nº 02/2008 "Reclasificación como Suelo Urbanizable con uso Global Industrial y Ordenación detallada de S.N.U., Tipo III y IV; polígono nº 10, parcelas: 5074, 5073,, 5013, 5012, 5011 y 5016 y polígono nº 15, parcelas: 5001, 5067, 5002, 5035, 5036 y 5034 del actual Catastro de Rústica de Talavera la Real, Futuro polígono 10 de S.U, a instancia de Audinex, S.A., sociedad gestora de los promotores "SAT Valhondo", Hnos Arrobas Vacas, Bravo Arrobas y Arrobas Alcántara.*

*Vista la publicación de anuncios relativos a la apertura del periodo de exposición pública de la citada modificación en el DOE nº 130, de fecha 7 de julio de 2008, y en el Diario HOY de fecha 28 de junio de 2008.*

*Vista la presentación de alegación por parte de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real, NRE 4009 de fecha 8 de julio de 2008.*

*Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, NRE 4177 de fecha 17 de julio de 2008, relativo a la alegación presentada.*

*Vista la emisión de los preceptivos informes sectoriales solicitados en el procedimiento de aprobación de la modificación puntual de las NNSS.*

*En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 131 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar provisionalmente, la modificación puntual de las NNSS modificación puntual de las NNSS de planeamiento Municipal de este Municipio, nº 02/2008 "Reclasificación como Suelo Urbanizable con uso Global Industrial y*



**PROYECTO DE ORDEN DE ASESORIA TÉCNICA PARA EL EMPLEO**

El presente proyecto de Orden de Asesoría Técnica para el Empleo tiene por objeto establecer las condiciones de acceso, requisitos, procedimientos y plazos de tramitación de los puestos de Asesoría Técnica para el Empleo, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 104 del Real Decreto 1362/2007, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/2005, de 4 de junio, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos de España.

**ARTÍCULO 1. OBJETO**

El presente proyecto de Orden de Asesoría Técnica para el Empleo tiene por objeto establecer las condiciones de acceso, requisitos, procedimientos y plazos de tramitación de los puestos de Asesoría Técnica para el Empleo, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 104 del Real Decreto 1362/2007, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/2005, de 4 de junio, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos de España.

El presente proyecto de Orden de Asesoría Técnica para el Empleo tiene por objeto establecer las condiciones de acceso, requisitos, procedimientos y plazos de tramitación de los puestos de Asesoría Técnica para el Empleo, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 104 del Real Decreto 1362/2007, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/2005, de 4 de junio, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos de España.

El presente proyecto de Orden de Asesoría Técnica para el Empleo tiene por objeto establecer las condiciones de acceso, requisitos, procedimientos y plazos de tramitación de los puestos de Asesoría Técnica para el Empleo, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 104 del Real Decreto 1362/2007, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/2005, de 4 de junio, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos de España.

El presente proyecto de Orden de Asesoría Técnica para el Empleo tiene por objeto establecer las condiciones de acceso, requisitos, procedimientos y plazos de tramitación de los puestos de Asesoría Técnica para el Empleo, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 104 del Real Decreto 1362/2007, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/2005, de 4 de junio, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos de España.

El presente proyecto de Orden de Asesoría Técnica para el Empleo tiene por objeto establecer las condiciones de acceso, requisitos, procedimientos y plazos de tramitación de los puestos de Asesoría Técnica para el Empleo, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 104 del Real Decreto 1362/2007, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/2005, de 4 de junio, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos de España.

El presente proyecto de Orden de Asesoría Técnica para el Empleo tiene por objeto establecer las condiciones de acceso, requisitos, procedimientos y plazos de tramitación de los puestos de Asesoría Técnica para el Empleo, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 104 del Real Decreto 1362/2007, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/2005, de 4 de junio, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos de España.

El presente proyecto de Orden de Asesoría Técnica para el Empleo tiene por objeto establecer las condiciones de acceso, requisitos, procedimientos y plazos de tramitación de los puestos de Asesoría Técnica para el Empleo, en el ámbito de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 104 del Real Decreto 1362/2007, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 15/2005, de 4 de junio, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de los Estados Unidos de España.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*Ordenación detallada de S.N.U., Tipo III y IV; polígono nº 10, parcelas: 5074, 5073, 5013, 5012, 5011 y 5016 y polígono nº 15, parcelas: 5001, 5067, 5002, 5035, 5036 y 5034 del actual Catastro de Rústica de Talavera la Real, Futuro polígono 10 de S.U, a instancia de Audinex, S.A., sociedad gestora de los promotores "SAT Valhondo", Hnos Arrobas Vacas, Bravo Arrobas y Arrobas Alcántara.*

**Segundo.-** *Remitir copia del expediente de la citada modificación a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, para su aprobación definitiva"*

Antes de abrir el turno de intervenciones el Sr. Secretario, una vez concedida la palabra por la Sra. Alcaldesa dice que la parcela 5013 del polígono 10, aparece citada dos veces, en la propuesta de la Alcaldía que obra en el expediente, y que esto será corregido en la redacción del acta.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, y dice que su Grupo lo dijo en junio de 2008 y lo vuelve a repetir ahora, que siguen sin información suficiente sobre este asunto para pronunciarse sobre el mismo.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

**10º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentaron

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, por la Sra. Alcaldesa se dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

A continuación hace entrega a la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP de este Ayuntamiento, la documentación relativa a la relación de procedimientos judiciales en tramitación en los que es parte este Ayuntamiento, así como de la documentación relativa al contrato de servicios que el Ayuntamiento tiene suscrito con D. José Santiago Lavado y los pagos efectuados al mismo.

Interviene, seguidamente, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero y solicita poder ver la Resoluciones de la Alcaldía de forma periódica sin esperar a la convocatoria de las sesiones ordinarias del Pleno.

La Sra. Alcaldesa se muestra de acuerdo con la petición de la Sra. Salguero.

A continuación la Sra. Salguero formula las siguientes preguntas:



DEPARTAMENTO  
DE  
AGRICULTURA



El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la gestión realizada durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.

El presente informe se divide en tres partes: la primera, que describe la situación inicial; la segunda, que describe la evolución durante el período; y la tercera, que describe la situación final.

En primer lugar, se describe la situación inicial, que se corresponde con el 1 de enero de 1990. En este momento, la agricultura de Badajoz se encontraba en una situación de crisis, debido a la sequía que había afectado a la zona durante los últimos años.

En segundo lugar, se describe la evolución durante el período. Durante este tiempo, se han llevado a cabo una serie de medidas para paliar los efectos de la sequía, así como para mejorar la productividad de la agricultura. Entre las medidas más importantes se encuentran:

- La realización de obras de saneamiento de canales y construcción de nuevas infraestructuras de riego.  
- La aplicación de programas de mejora de la productividad de los cultivos.  
- La realización de campañas de sensibilización de los agricultores sobre las técnicas más adecuadas para afrontar la sequía.

IV. PROYECTOS DE LEY

V. ANEXOS

En primer lugar, se describe la situación inicial, que se corresponde con el 1 de enero de 1990. En este momento, la agricultura de Badajoz se encontraba en una situación de crisis, debido a la sequía que había afectado a la zona durante los últimos años.

En segundo lugar, se describe la evolución durante el período. Durante este tiempo, se han llevado a cabo una serie de medidas para paliar los efectos de la sequía, así como para mejorar la productividad de la agricultura. Entre las medidas más importantes se encuentran:

- La realización de obras de saneamiento de canales y construcción de nuevas infraestructuras de riego.  
- La aplicación de programas de mejora de la productividad de los cultivos.  
- La realización de campañas de sensibilización de los agricultores sobre las técnicas más adecuadas para afrontar la sequía.

En tercer lugar, se describe la situación final, que se corresponde con el 31 de diciembre de 1991. En este momento, la agricultura de Badajoz se encuentra en una situación de mejora respecto a la situación inicial, gracias a las medidas que se han llevado a cabo durante el período.

En cuarto lugar, se describe la evolución durante el período. Durante este tiempo, se han llevado a cabo una serie de medidas para paliar los efectos de la sequía, así como para mejorar la productividad de la agricultura. Entre las medidas más importantes se encuentran:





AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

- Dice que ha recibido quejas de los vecinos de la Urbanización "Boulevard", relativas a la falta de iluminación y de contenedores en la Urbanización y a la poca frecuencia de la recogida de basuras. Pregunta qué solución se va a dar a estas quejas.
- Pregunta si es cierto que debido a la falta de personal de limpieza en el Colegio "El Progreso", los niños han tenido que limpiarlo.
- En relación con las sanciones impuestas a "*algunas graveras (sic)*", pregunta si no sería conveniente suspender el cobro de las sanciones hasta que se resuelvan los recursos contencioso-administrativos interpuestos por las empresas para así evitar el pago de intereses por el Ayuntamiento en caso de estimarse las pretensiones de los empresarios.
- Qué problema existe con la antena de telefonía y el alumbrado del nuevo Recinto Ferial Municipal.

D. José María Aguilar Barroso, concejal del Grupo Político Municipal del PP de este Ayuntamiento, interviene a continuación y pregunta en relación con el contrato de servicios denominado TALAVER@WHYMAX, donde se instalarán las antenas y "*por cuanto tiempo es la concesión (sic)*", y si será gratis o pagando los usuarios el acceso a internet.

D. Juan Carlos Serrano Lozano, concejal del Grupo Político Municipal del PP de este Ayuntamiento, interviene, seguidamente y pregunta, en relación con la selección de oficiales de la brigada de obras municipal, cómo es posible que fuese seleccionada una persona que había dejado de trabajar en el Ayuntamiento 15 días antes. Pregunta si hubo "*amigismo*".

Acusa al Sr. Pino Espárrago de haberlo engañado dos veces.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Calderina Cidre.







AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Diligencia que extendiendo yo, Jesús Cáceres Pariente, Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, para hacer constar que debido a un error de transcripción, en el acta de la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de mayo de 2010, en el punto quinto del orden del día de aquella sesión, donde dice:

**Primero.- Ratificar el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2010** relativo a la ampliación de una operación de tesorería, formalizada mediante cuenta de crédito nº 2099 0149 48 0070008441, con la entidad Caja de Extremadura y prorrogar el plazo de vencimiento de la misma, hasta el día 17 de diciembre de 2010.

Debe decir:

**Primero.- Ratificar el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 2009** relativo a la ampliación de una operación de tesorería, formalizada mediante cuenta de crédito nº 2099 0149 48 0070008441, con la entidad Caja de Extremadura y prorrogar el plazo de vencimiento de la misma, hasta el día 17 de diciembre de 2010.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

En Talavera la Real, a siete de junio de 2010.

Vº, Bº, la Alcaldesa



Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.





En el día de hoy, el Ayuntamiento de La Albuera la Real, en sesión pública celebrada en el día de hoy, a las 10:00 horas, ha acordado por unanimidad de votos, aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Albuera la Real y la Diputación de Badajoz, en virtud del cual se establecen las condiciones de colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de las actividades de cooperación social y cultural que se realicen en el territorio municipal de La Albuera la Real.

El presente convenio de colaboración se establece en virtud de la Ley 7/1987, de 15 de junio, de Bases de Régimen Local, y de la Ley 39/2015, de 29 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En fe de lo cual, se ha acordado que el presente convenio de colaboración se publique en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de La Albuera la Real.

Para que conste y para que sirva de prueba, se ha acordado que el presente convenio de colaboración se registre en el Registro Municipal de La Albuera la Real y en el Registro de la Diputación de Badajoz, y se publique en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de La Albuera la Real.

En la Albuera la Real, a 10 de mayo de 2016.

El Alcalde de La Albuera la Real, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, y el Diputado de la Diputación de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez Rodríguez, han firmado el presente convenio de colaboración en virtud de lo acordado en la sesión pública celebrada en el día de hoy, a las 10:00 horas.



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2010**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a veintiuno de junio de 2010, siendo las ocho horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE MAYO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 27 de mayo de 2010.

D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, Portavoz del Grupo Político Municipal del PP, dice que el acta de la sesión anterior contiene un error en lo relativo a la hora de inicio





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



de aquella sesión, se dice que empezó a las ocho horas y cinco minutos, cuando empezó a las veinte horas y cinco minutos.

Pide información sobre cuando se responderá a la pregunta que formuló, en aquella sesión plenaria, relativa a los gastos que supone al Ayuntamiento, el mantenimiento de las masas comunes.

El Sr. Interventor, le contesta que en la próxima sesión plenaria ordinaria se le dará respuesta a su pregunta.

D<sup>a</sup> Sara Isabel Pinar Sánchez, dice que el acta de la sesión anterior, contiene un error en el resultado de la votación del punto octavo del orden del día, relativo a la adhesión al convenio marco para la recogida de papel y cartón. Se dice que los votos a favor de la propuesta de la Alcaldía fueron once, cuando en realidad fueron doce, como se deduce de la suma de los votos correspondientes a cada Grupo Político Municipal, que se detallan en el acta de aquella sesión plenaria.

Sometida a aprobación la redacción del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 27 de mayo de 2010, es aprobada con las rectificaciones señaladas relativas a la hora de inicio de la sesión y al resultado de la votación del punto octavo del orden del día de aquella sesión, por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

### **2º.- APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-NEBRA RENOVABLES, S.L.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 17 de junio de 2010.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da lectura al texto del convenio cuya aprobación se pretende.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, primer lugar, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, Portavoz del Grupo Político Municipal de IU, y pregunta si ha habido "algún acercamiento" con las empresas, a que se refieren este convenio y el relativo al siguiente punto del orden del día, tras la celebración de la sesión de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el pasado día 17 de junio de 2010.

Dice que pidió, en aquella sesión de la Comisión Informativa, que constase en el texto de los convenios el compromiso de las empresas de contratar a vecinos del Municipio, al igual que se ha hecho con el convenio aprobado con la mercantil FERCOEX, y para que no pase, dice, lo que ha ocurrido con la construcción del nuevo centro de salud.

Interviene, a continuación, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, para decir que se alegra que IU se sume a la propuesta que



El presente informe se refiere al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 1994 y el día 31 de diciembre de 1994.

Los datos que se exponen en este informe han sido obtenidos de los registros de la Diputación de Badajoz.

El presente informe se acompaña de los datos estadísticos correspondientes.

En el presente informe se exponen los datos estadísticos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1994.

Los datos que se exponen en este informe han sido obtenidos de los registros de la Diputación de Badajoz.

### ANEXO I. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el presente informe se exponen los datos estadísticos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1994.

Los datos que se exponen en este informe han sido obtenidos de los registros de la Diputación de Badajoz.

En el presente informe se exponen los datos estadísticos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1994.

Los datos que se exponen en este informe han sido obtenidos de los registros de la Diputación de Badajoz.

En el presente informe se exponen los datos estadísticos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1994.





AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



su Grupo hizo, en la sesión citada de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Dice que pensaba que este tema vendría ya resuelto en el día de hoy y que, al no ser así, su Grupo no puede votar a favor de la aprobación de estos convenios. Pide, que los expedientes relativos a este asunto y al siguiente punto del orden del día de esta sesión, sean retirados del orden del día.

Interviene, a continuación, la Sra. Alcaldesa y dice que si en cuarenta y ocho horas se hubiese estudiado y resuelto la petición del Grupo Político Municipal del PP, *"saldriamos en todos los periódicos"*.

Continúa diciendo, que estos convenios son un paso más en la implantación de estas empresas en el Municipio y en la obtención de las correspondientes autorizaciones administrativas. A este respecto, dice que, el pasado jueves, el representante de las empresas le informó de que la planta termosolar denominada "Talavera I", había sido *"priorizada por Red Eléctrica"*

Concluye diciendo, que los convenios que se pretenden aprobar, ya contienen referencias a la creación de empleo en la Localidad y que, en un documento posterior, se reflejará el compromiso de las empresas de contratar a vecinos del Municipio.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Pino Espárrago, Portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE, manifestando su adhesión a lo expuesto por la Sra. Alcaldesa.

En atención a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, se somete a votación la petición, de la Sra. Salguero Piñero, de retirada de los expedientes relativos a este asunto y al siguiente punto del orden del día de esta sesión, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor de la retirada de los citados expedientes del orden del día de esta sesión: seis votos correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (cinco votos) e IU (un voto).

Votos en contra de la retirada de los citados expedientes del orden del día de esta sesión: siete votos correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE.

En consecuencia con el resultado de la votación, la petición de la Sra. Salguero Piñero es desestimada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

Se somete a votación, a continuación, la aprobación del Convenio entre este Ayuntamiento y Nebra Renovables, S.L. resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y seis abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (cinco votos) e IU (un voto).



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.



**3º.- APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO-NEBRA ENERGÍA RENOVABLES, S.L.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 17 de junio de 2010.

Por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos y la Sra. Alcaldesa se dan por reproducidas sus intervenciones del anterior punto del orden del día de esta sesión plenaria.

Se somete a votación, a continuación, la aprobación del Convenio entre este Ayuntamiento y Nebra Energías Renovables, S.L. resultando aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y seis abstenciones correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (cinco votos) e IU (un voto).

**4º.- ASUNTOS DE URGENCIA**

En atención a lo establecido en el art. 82. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, la Sra. Alcaldesa propone la inclusión en el orden del día de esta sesión del asunto relativo a la **aprobación definitiva de la inversión correspondiente a la obra nº 137-2010, del Plan Adicional Local de la Diputación de Badajoz.**

En atención a lo establecido en el art. 83 del Reglamento citado, la unanimidad del número de miembros de esta Corporación ratifica la inclusión de este asunto dentro del orden del día de esta sesión.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

A continuación se somete a votación la aprobación definitiva de la inversión correspondiente a la obra nº 137-2010, del Plan Adicional Local de la Diputación de Badajoz, denominada ASFALTADO DE CALLES, ADQUISICIÓN RESA, con un presupuesto de 26.740 euros, aportados, en su totalidad, por la Diputación de Badajoz.

En atención a lo expuesto el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad de su número de miembros:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 137

Anualidad: 2010.

Plan: ADICIONAL LOCAL

Denominación de la obra: ASFALTADO DE CALLES, ADQUISICIÓN RESA.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto...

La ordenanza propuesta tiene por objeto...

La ordenanza propuesta tiene por objeto...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto...

La ordenanza propuesta tiene por objeto...

La ordenanza propuesta tiene por objeto...

La ordenanza propuesta tiene por objeto...

La ordenanza propuesta tiene por objeto...

La ordenanza propuesta tiene por objeto...

La ordenanza propuesta tiene por objeto...

La ordenanza propuesta tiene por objeto...



AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Aportación Diputación 26.740 Euros  
PRESUPUESTO 26.740 Euros.

**Segundo.-** Solicitar a la Diputación de Badajoz, la cesión de la gestión de la obra referida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las ocho horas y treinta minutos, de todo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PREMIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Segundo premio a la mejor obra de teatro en castellano de 1988

El autor de esta obra es el Sr. Juan José...





**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

Excusó su asistencia, D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP).

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a treinta de junio de 2010, siendo las ocho horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.**

Por la Sra. Alcaldesa se expone, como justificación del carácter extraordinario y urgente de esta sesión plenaria, la necesidad de iniciar la tramitación del expediente de contratación de la obra de electrificación del nuevo recinto ferial municipal, para cuya financiación se solicitó subvención a la Consejería de Industria de la Junta de Extremadura y cuya denegación le fue comunicada, telefónicamente, la pasada



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ÚNICA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ, EN EL DÍA DE...

Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde...

- Excmo. Sr. Alcalde...
Excmo. Sr. Conde...
Excmo. Sr. Diputado...
Excmo. Sr. Diputado...
Excmo. Sr. Diputado...
Excmo. Sr. Diputado...
Excmo. Sr. Diputado...
Excmo. Sr. Diputado...
Excmo. Sr. Diputado...
Excmo. Sr. Diputado...

Excmo. Sr. Diputado... Sr. Diputado...

Excmo. Sr. Diputado... Sr. Diputado...

Excmo. Sr. Diputado... Sr. Diputado...

Excmo. Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado...

Excmo. Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado...

LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS...

Excmo. Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado... Sr. Diputado...





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

semana, por lo que se hace necesaria la financiación de esta obra y de otras, con el concierto de la operación de crédito que hoy se pretende aprobar.

En atención a lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el carácter extraordinario y urgente de esta sesión es ratificado por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor y ninguno en contra.

**2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 21 DE JUNIO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 21 de junio de 2010.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación, presentes en esta sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 21 de junio de 2010, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, doce votos a favor y ninguno en contra.

**3º.- CONCIERTO OPERACION DE CRÉDITO A LARGO PLAZO**

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra, al Sr. Interventor Municipal quien explica la regulación legal de este asunto y del incluido en el siguiente punto del orden del día de esta sesión.

A continuación el Sr. Interventor dice que se han solicitado ofertas a todas las entidades financieras que tienen oficina en el Municipio y detalla las condiciones de la operación de crédito, que se pretende concertar, con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por ser la suya, la oferta más ventajosa.

Detalla, igualmente, las inversiones que se pretenden financiar con esta operación de crédito, contenidas en el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, nº 604/2010, de 28 de junio.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y pregunta si las aportaciones municipales al Plan Provincial de Cooperación 2010, se refieren a dos obras en la Finca Municipal "San Isidro".

La Sra. Alcaldesa le contesta que sí.

Pregunta, a continuación, la Sra. Salguero, por qué se acomete, ahora, la instalación de una línea de B.T. en el Centro de Día, si esta es una obra, ya recepcionada.





En virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de esta Diputación, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, Diputado por el distrito de Badajoz, sea el representante de esta Diputación en el Consejo de Administración de la Compañía de Caminos de Hierro de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

### 2.º APROBACIÓN DEL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DE BADAJOZ

En virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de esta Diputación, se acuerda lo siguiente:

1.º Se aprueba el Plan de Reconstrucción del Puerto de Badajoz, que se adjunta a este acuerdo.

2.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez sea el representante de esta Diputación en el Consejo de Administración de la Compañía de Caminos de Hierro de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

### 3.º APROBACIÓN DEL PLAN DE RECONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DE BADAJOZ

En virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de esta Diputación, se acuerda lo siguiente:

1.º Se aprueba el Plan de Reconstrucción del Puerto de Badajoz, que se adjunta a este acuerdo.

2.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez sea el representante de esta Diputación en el Consejo de Administración de la Compañía de Caminos de Hierro de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

En virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de esta Diputación, se acuerda lo siguiente:

1.º Se aprueba el Plan de Reconstrucción del Puerto de Badajoz, que se adjunta a este acuerdo.

2.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez sea el representante de esta Diputación en el Consejo de Administración de la Compañía de Caminos de Hierro de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.

En virtud de lo que se ha acordado en el Pleno de esta Diputación, se acuerda lo siguiente:

1.º Se aprueba el Plan de Reconstrucción del Puerto de Badajoz, que se adjunta a este acuerdo.

2.º Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez sea el representante de esta Diputación en el Consejo de Administración de la Compañía de Caminos de Hierro de Badajoz, en sustitución del Sr. D. Juan de Dios Rodríguez, que ha renunciado a dicho cargo.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Pregunta, igualmente, porqué se trata de financiar una obra de electrificación del nuevo recinto ferial, si esta ya estaba financiada con cargo al "Plan E (sic)".

También pregunta que a qué se refiere la inversión denominada "Adecuación recinto ferial" y pide que le sea entregada documentación sobre el total de las inversiones que se están llevando a cabo en el recinto ferial, desglosando qué parte financia el Ayuntamiento y qué parte es subvencionada.

A las preguntas formuladas por la Sra. Salguero Piñero, contesta la Sra Alcaldesa, diciendo, en relación con la obra de instalación eléctrica del centro de día, que esta obra se acomete, ahora, porque en su día cuando se solicitó conexión eléctrica a Sevillana Endesa, esta compañía contempló varias soluciones sin dar una respuesta definitiva hasta hace un mes. Dice que si se hubiese esperado tanto no se habría podido hacer la obra de construcción del centro de día.

A continuación, cede la palabra a D. José Antonio Durán Espinosa, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para que conteste a las preguntas formuladas por la Sra. Salguero Piñero, en relación con el recinto ferial. El Sr. Durán Espinosa dice que la obra de adecuación del recinto ferial contempla actuaciones para la instalación de la caseta municipal y de las caravanas de los feriantes, así como, cambios en la red de abastecimiento y saneamiento de agua, debidas a la exigencia formulada por Aqualia, adjudicataria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Concluye el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa diciendo que: *"vamos a un préstamo porque los ingresos han caído en picado y afrontar estas inversiones con fondos propios afectaría la liquidez del Ayuntamiento"*. Dice que confía en que los ingresos procedentes de las plantas termosolares, que pretenden instalarse en el Municipio, permitan la cancelación anticipada de esta operación de crédito.

Finalizado el turno de intervenciones, y en atención a lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, siete votos a favor, correspondiente al Grupo Político Municipal del PSOE y cinco votos en contra, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (4 votos) e IU (1 voto) aprobar el concierto de una operación de crédito a largo plazo con la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, con las siguientes condiciones:

IMPORTE	287.500 EUROS
FORMALIZACION	SIN GASTOS (SECRETARIO AYUNTAMIENTO)
PLAZO DE LA OPERACION	20 AÑOS.
AMORTIZACION	19 AÑOS
CARENCIA	1 AÑO (DISPOSICION DE LA OPERACIÓN)
TIPO DE INTERÉS	EURIBOR TRIMESTRAL + 2,50 P.P. (TIPO INTERÉS DE SALIDA, 3,25%)



Faded text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and blurring.

Table with multiple columns and rows, containing illegible text. The structure appears to be a list or index of items.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

REVISIÓN	TRIMESTRAL
AMORTIZACIONES	MENSUALES
COMISIÓN DE APERTURA	MENSUALES
COMISIÓN DE APERTURA	0,50 %
CANCELACIÓN	SIN COMISIÓN

**4º.- APROBACION INICIAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, PRESUPUESTO PRORROGADO EJERCICIO 2009.**

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

En atención a lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, siete votos a favor, correspondiente al Grupo Político Municipal del PSOE y cinco votos en contra, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (4 votos) e IU (1 voto) la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar, inicialmente, la modificación presupuestaria, crédito extraordinario, sobre el presupuesto prorrogado del ejercicio económico 2009, que se detalla:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

<b>APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
337 609	6.039,60 €
337 610	15.450,10 €
233 623	6.974,52 €
337 623	167.760,10 €
337 610	91.275,68 €
<b>TOTAL</b>	<b>287.500,00 €</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Por nuevos o mayores ingresos: Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público: 287.500,00 €

**Segundo.-** Ordenar la apertura de preceptivo periodo de información pública de esta modificación presupuestaria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2010

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**No asistieron, excusando su asistencia:**

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a veintiocho de mayo de 2010, siendo las ocho horas y veinticinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 30 de junio de 2010.

No formulándose observaciones por parte de ninguno de los miembros de la Corporación presentes, el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2010, es







**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales de PSOE (6 votos) PP (4 votos) e IU (1voto).

**2º.- DACIÓN DE CUENTAS.**

**2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos nºs 470 /2010, de fecha 24 de mayo a 688/2010, de fecha 22 de julio.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**2.2.- OTROS.**

Por la Sra. Alcaldesa se hace entrega a D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, Portavoz del Grupo Político Municipal del PP, de documentación relativa a las preguntas formuladas por ella en anteriores sesiones plenarias y concernientes a las cantidades invertidas en la construcción del Nuevo Recinto Ferial de esta Localidad, con indicación de adjudicatarios de las obras y fuentes de financiación, así como a los gastos e ingresos ocasionados como consecuencia de la explotación de las masas comunes de este Ayuntamiento.

**3º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 22 de julio de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

***"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO  
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS***

*D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Ante la presentación de:*

*Deuda en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 2 de julio de 2010, donde consta que*



En el día de ... de ... de ...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- OBJETO

El presente informe tiene por objeto ...

El presente informe es de carácter ...

2.- FUNDAMENTOS DE HECHO

Por lo que respecta al objeto de este informe ...

3.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el artículo ...

Por lo que respecta al objeto de este informe ...

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente informe tiene por objeto ...

En el día ... de ... de ...

El presente informe es de carácter ...

Firma

El presente informe es de carácter ...



AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de las facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos mencionados".

Las obligaciones a que se refiere el informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de julio de 2010, citado en la propuesta de la Alcaldía, son las siguientes:

<u>PROGRAMAS</u>	<u>IMPORTE</u>
GASTOS GENERALES	6.602,59 €
PROGRAMA DE EDUCACIÓN FAMILIAR	1.889,81 €
PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA 2008/2009	346,00 €
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS	1.652,96 €
PROGRAMAS DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES	40,89 €
PROGRAMA DE DINAMINACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL	4.227,84 €
<u>TOTAL</u>	<u>14.760,09 €</u>

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

**4º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2009 PRORROGADO, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 6/2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la ejecución de las acciones de promoción económica y social que se han desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

PROGRAMA	INDICADOR
PROGRAMA DE EMPLEO ESPECIALIZADO	1.000
PROGRAMA DE EMPLEO ESPECIALIZADO	1.000
PROGRAMA DE EMPLEO ESPECIALIZADO	1.000
PROGRAMA DE EMPLEO ESPECIALIZADO	1.000
PROGRAMA DE EMPLEO ESPECIALIZADO	1.000
PROGRAMA DE EMPLEO ESPECIALIZADO	1.000
PROGRAMA DE EMPLEO ESPECIALIZADO	1.000
TOTAL	7.000

En consecuencia, se ha alcanzado el objetivo previsto en el plan de acción, lo que demuestra el compromiso de la Diputación de Badajoz con la promoción económica y social de su territorio.

ANEXO I. PLAN DE ACCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

El presente plan de acción tiene por objeto definir las acciones de promoción económica y social que se van a desarrollar durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 22 de julio de 2010 (Badajoz).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*D<sup>a</sup>. MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ),*

*Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a distintas áreas de gasto (grupos de función en la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989).*

*Visto el expediente de transferencias de crédito relativo a la dotación presupuestaria, por importe de 16.197,59 €.*

*Considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo,*

**PROPONGO:**

*La aprobación de las transferencias de crédito que se propone a continuación:*

**PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe Baja Crédito</i>
161 120	<i>Saneam, abastec y distrib. aguas Retribuciones básicas.</i>	<i>6.076,13 €</i>
161 121	<i>Saneam, abastec y distrib. Aguas Retribuciones complementarias.</i>	<i>5.742,49 €</i>
231 16007	<i>Acción social Sg social limpiadoras.</i>	<i>4.378,97 €</i>

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 16.197,59 €.**



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presupuesto ordinario de 1987, que se detalla en el siguiente cuadro:

PREVISIONES DE GASTOS

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presupuesto ordinario de 1987, que se detalla en el siguiente cuadro:

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presupuesto ordinario de 1987, que se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Presupuesto	Reserva
Salarios y sueldos	101.137	
Alquileres	14.111	
Alquiler de inmuebles	27.102	
Alquiler de vehículos	1.102	
Alquiler de maquinaria	1.102	
Alquiler de material	1.102	
Alquiler de otros bienes	1.102	
Alquiler de servicios	1.102	
Alquiler de otros gastos	1.102	
<b>Total</b>	<b>150.862</b>	

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda aprobar el presupuesto ordinario de 1987, que se detalla en el siguiente cuadro:



PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA

Partida	Denominación	Importe del Alta Crédito
011 310	Deuda pública	
	Intereses.	1.437,50 €
941 463	Transferencias Comunidades Autón	
	A Mancomunidades.	14.760,09 €
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS.....</b>		<b>16.197,59 €.</b>
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS.....</b>		<b>16.197,59 €.</b>

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

**5º.- LEVANTAMIENTO REPARO INTERVENCIÓN.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 22 de julio de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, para decir que su Grupo votará en contra, porque existen en el expediente "informes negativos". Continúa diciendo que ya en la sesión de la Comisión Informativa, donde se dictaminó este asunto, solicitaron que se cursase, de nuevo, la invitación a participar a las empresas. Concluye diciendo, que existe una ilegalidad "clara y evidente".

Interviene, a continuación, el Sr. Pino Espárrago, Portavoz del Grupo Político Municipal del PDOE, y dice que su Grupo votará a favor de levantar el reparo, debido a la urgencia existente en la contratación de la obra.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



Artículo	Descripción	Cantidad	Valor
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...

En el día ... de ... de ... en la ciudad de Badajoz, a las ... horas de la tarde, se celebró una sesión pública de la Junta de Gobierno Municipal, en la que se acordó lo siguiente:

1.º Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio de ... de ... de ... en el importe de ... pesetas y ... céntimos.

2.º Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el mismo ejercicio en el importe de ... pesetas y ... céntimos.

3.º Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio de ... de ... de ... en el importe de ... pesetas y ... céntimos.

4.º Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el mismo ejercicio en el importe de ... pesetas y ... céntimos.

5.º Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio de ... de ... de ... en el importe de ... pesetas y ... céntimos.

6.º Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el mismo ejercicio en el importe de ... pesetas y ... céntimos.

7.º Que se apruebe el presupuesto de gastos para el ejercicio de ... de ... de ... en el importe de ... pesetas y ... céntimos.

8.º Que se apruebe el presupuesto de ingresos para el mismo ejercicio en el importe de ... pesetas y ... céntimos.





AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL



texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos) e IU (1 voto) y cuatro votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, NRE 4353, de fecha 19 de julio de 2010, en relación con el expediente de contratación de la obra denominada "ELECTRIFICACION DE NUEVO RECINTO FERIAL EN TALAVERA LA REAL"

**6º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 22 de julio de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto el texto de la ordenanza municipal reguladora del tráfico y la seguridad vial.*

*Vista la documentación técnica que obra en el expediente.*

*En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora del tráfico y la seguridad vial.*

**Segundo.-** *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

**Tercero.-** *Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de la Ordenanza para su entrada en vigor".*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar, la Sra. Salguero Núñez, y dice que su Grupo se abstendrá en este asunto, puesto que existen ordenanzas



1984



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...  
y ha acordado...  
y ha acordado...

ORDENANZA DE...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...  
y ha acordado...  
y ha acordado...

ARTÍCULO...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...  
y ha acordado...  
y ha acordado...

En consecuencia, se acuerda...  
y se acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...  
y ha acordado...  
y ha acordado...

En consecuencia, se acuerda...  
y se acuerda...

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado...  
y ha acordado...  
y ha acordado...



AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



municipales que luego no se hacen cumplir.

Seguidamente, interviene el Sr. Pino Espárrago y dice que "esta ~~es~~ <sup>esta</sup> una herramienta que venía demandando la Policía Local desde hace tiempo". Añade que de las ordenanzas municipales "sólo no se cumple la de las barras de los bares (sic)" y que "la de mercadillo se aplica correctamente".

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

**7º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE MINUSVÁLIDOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 22 de julio de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto el texto de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la creación y reserva de plazas de estacionamiento para vehículos de minusválidos.*

*Vista la documentación técnica que obra en el expediente.*

*En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la creación y reserva de plazas de estacionamiento para vehículos de minusválidos.*

**Segundo.-** *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



En el día de hoy, en virtud de lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/1985, de 26 de Abril, de Régimen Jurídico de los Entes Locales de Economía Social, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión celebrada el día de hoy, lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un Entidad Local de Economía Social, denominada "Entidad Local de Economía Social de Badajoz", con sede en la ciudad de Badajoz, en el término municipal de Badajoz, y con personalidad jurídica propia, distinta de la de la Diputación Provincial de Badajoz, y con patrimonio propio, distinto del de la Diputación Provincial de Badajoz.

ARTÍCULO 1.º

1.ª Se crea la Entidad Local de Economía Social denominada "Entidad Local de Economía Social de Badajoz", con sede en la ciudad de Badajoz, en el término municipal de Badajoz, y con personalidad jurídica propia, distinta de la de la Diputación Provincial de Badajoz, y con patrimonio propio, distinto del de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.ª El Entidad Local de Economía Social de Badajoz tendrá personalidad jurídica propia, distinta de la de la Diputación Provincial de Badajoz, y con patrimonio propio, distinto del de la Diputación Provincial de Badajoz.

ARTÍCULO 2.º

1.ª El Entidad Local de Economía Social de Badajoz tendrá personalidad jurídica propia, distinta de la de la Diputación Provincial de Badajoz, y con patrimonio propio, distinto del de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.ª El Entidad Local de Economía Social de Badajoz tendrá personalidad jurídica propia, distinta de la de la Diputación Provincial de Badajoz, y con patrimonio propio, distinto del de la Diputación Provincial de Badajoz.

3.ª El Entidad Local de Economía Social de Badajoz tendrá personalidad jurídica propia, distinta de la de la Diputación Provincial de Badajoz, y con patrimonio propio, distinto del de la Diputación Provincial de Badajoz.

4.ª El Entidad Local de Economía Social de Badajoz tendrá personalidad jurídica propia, distinta de la de la Diputación Provincial de Badajoz, y con patrimonio propio, distinto del de la Diputación Provincial de Badajoz.

5.ª El Entidad Local de Economía Social de Badajoz tendrá personalidad jurídica propia, distinta de la de la Diputación Provincial de Badajoz, y con patrimonio propio, distinto del de la Diputación Provincial de Badajoz.

6.ª El Entidad Local de Economía Social de Badajoz tendrá personalidad jurídica propia, distinta de la de la Diputación Provincial de Badajoz, y con patrimonio propio, distinto del de la Diputación Provincial de Badajoz.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**Tercero.-** Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de la Ordenanza para su entrada en vigor.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa expone que esta ordenanza es, también, una demanda de la Policía Local, debido al creciente número de personas que, por padecer alguna minusvalía, solicitan las tarjetas de aparcamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, ocho votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

**8º.- ACUERDO DE DELEGACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DE LAS FUNCIONES DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCION DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 22 de julio de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.*

*La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.*

*Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,*





AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL



reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

**I.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones de ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en función del Convenio que tenga establecido la Diputación de Badajoz con la Dirección General de Catastro.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**II.- Impuesto sobre Actividades Económicas:**

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones de ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
- Tramitación y resolución de expedientes sancionadores resultante de estas funciones.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ



En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, se publica el siguiente anuncio:

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES**

La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica 1/1985, de 2 de mayo, del Régimen Local, convoca a licitación para la adquisición de bienes muebles, de acuerdo con el siguiente programa:

**PROGRAMA DE BIENES MUEBLES A ADQUIRIR**

1. Bienes muebles de carácter administrativo.
2. Bienes muebles de carácter patrimonial.
3. Bienes muebles de carácter cultural.
4. Bienes muebles de carácter deportivo.
5. Bienes muebles de carácter social.
6. Bienes muebles de carácter sanitario.
7. Bienes muebles de carácter educativo.
8. Bienes muebles de carácter científico.
9. Bienes muebles de carácter artístico.
10. Bienes muebles de carácter histórico.
11. Bienes muebles de carácter etnográfico.
12. Bienes muebles de carácter documental.
13. Bienes muebles de carácter bibliográfico.
14. Bienes muebles de carácter numismático.
15. Bienes muebles de carácter filatélico.
16. Bienes muebles de carácter arqueológico.
17. Bienes muebles de carácter paleontológico.
18. Bienes muebles de carácter geológico.
19. Bienes muebles de carácter botánico.
20. Bienes muebles de carácter zoológico.
21. Bienes muebles de carácter mineralógico.
22. Bienes muebles de carácter geográfico.
23. Bienes muebles de carácter topográfico.
24. Bienes muebles de carácter cartográfico.
25. Bienes muebles de carácter numérico.
26. Bienes muebles de carácter alfabético.
27. Bienes muebles de carácter fonético.
28. Bienes muebles de carácter morfológico.
29. Bienes muebles de carácter sintáctico.
30. Bienes muebles de carácter léxico.
31. Bienes muebles de carácter gramatical.
32. Bienes muebles de carácter morfológico.
33. Bienes muebles de carácter sintáctico.
34. Bienes muebles de carácter léxico.
35. Bienes muebles de carácter gramatical.

**CONDICIONES DE LICITACIÓN**

1. La licitación será pública y se celebrará en el local que se indique en el anuncio.
2. La licitación será por escrito y se celebrará el día y hora que se indique en el anuncio.
3. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
4. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
5. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
6. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
7. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
8. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
9. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
10. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
11. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
12. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
13. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
14. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
15. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
16. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
17. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
18. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
19. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
20. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
21. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
22. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
23. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
24. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
25. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
26. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
27. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
28. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
29. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.
30. La licitación será por el sistema de ofertas cerradas.





**III.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:**

- *Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.*
- *Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.*
- *Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.*
- *Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones de ingreso directo.*
- *Dictar la providencia de apremio.*
- *Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.*
- *Liquidación de los intereses de demora.*
- *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- *Realización de las funciones de inspección del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*
- *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

**IV.- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

- *Concesión y denegación de beneficios fiscales.*
- *Realización de autoliquidaciones presentadas.*
- *Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.*
- *Expedición de documentos cobratorios.*
- *Práctica de notificaciones de las liquidaciones.*
- *Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.*
- *Liquidación de los intereses de demora y recursos de extemporaneidad.*
- *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- *Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.*
- *Realización de actuaciones y comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.*
- *Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.*
- *Actuación de información y asistencia a los contribuyentes.*
- *Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.*

**V.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:**

- *Concesión y denegación de beneficios fiscales.*
- *Realización de autoliquidaciones presentadas.*
- *Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.*
- *Expedición de documentos cobratorios.*
- *Práctica de notificaciones de las liquidaciones.*
- *Recaudación de las deudas en período voluntario y ejecutivo.*
- *Liquidación de los intereses de demora y recursos de extemporaneidad.*
- *Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.*
- *Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.*



1.- El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda:

- 1.1. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 1.2. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 1.3. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 1.4. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 1.5. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 1.6. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 1.7. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 1.8. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 1.9. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 1.10. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.

2.- El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda:

- 2.1. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 2.2. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 2.3. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 2.4. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 2.5. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 2.6. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 2.7. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 2.8. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 2.9. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 2.10. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.

3.- El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda:

- 3.1. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 3.2. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 3.3. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 3.4. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 3.5. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 3.6. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 3.7. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 3.8. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 3.9. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.
- 3.10. La aprobación del Plan de Ordenación Urbana de Badajoz.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



- Realización de actuaciones y comprobación e investigación en materia tributaria y práctica de las liquidaciones tributarias que resulten.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Actuación de información y asistencia a los contribuyentes.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VI.- Contribuciones Especiales.**

- Notificación de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento.
- Dictar las providencia de apremio.
- Recaudación de deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de los ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VII.- Tasas:**

**1ª.- Entrada de vehículos y cocheras.**

**2ª.- Recogida de basuras.**

Para estos ingresos se delegan las siguientes funciones:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**VIII.- Otras Tasas:**

**1ª.- Arrendamiento finca urbana.**

**2ª.- Canon sustitutivo por aprovechamiento urbanístico en suelo no urbanizable.**

**3ª.- Contadores y acometidas.**

**4ª.- Estancia hogar piso tutelado.**

**5ª.- Ocupación vías públicas puestos y ferias.**

**6ª.- Vado permanente.**

Para estos ingresos se delegan las siguientes funciones:



1.- ...  
2.- ...  
3.- ...  
4.- ...  
5.- ...  
6.- ...  
7.- ...  
8.- ...  
9.- ...  
10.- ...  
11.- ...  
12.- ...  
13.- ...  
14.- ...  
15.- ...  
16.- ...  
17.- ...  
18.- ...  
19.- ...  
20.- ...  
21.- ...  
22.- ...  
23.- ...  
24.- ...  
25.- ...  
26.- ...  
27.- ...  
28.- ...  
29.- ...  
30.- ...  
31.- ...  
32.- ...  
33.- ...  
34.- ...  
35.- ...  
36.- ...  
37.- ...  
38.- ...  
39.- ...  
40.- ...  
41.- ...  
42.- ...  
43.- ...  
44.- ...  
45.- ...  
46.- ...  
47.- ...  
48.- ...  
49.- ...  
50.- ...  
51.- ...  
52.- ...  
53.- ...  
54.- ...  
55.- ...  
56.- ...  
57.- ...  
58.- ...  
59.- ...  
60.- ...  
61.- ...  
62.- ...  
63.- ...  
64.- ...  
65.- ...  
66.- ...  
67.- ...  
68.- ...  
69.- ...  
70.- ...  
71.- ...  
72.- ...  
73.- ...  
74.- ...  
75.- ...  
76.- ...  
77.- ...  
78.- ...  
79.- ...  
80.- ...  
81.- ...  
82.- ...  
83.- ...  
84.- ...  
85.- ...  
86.- ...  
87.- ...  
88.- ...  
89.- ...  
90.- ...  
91.- ...  
92.- ...  
93.- ...  
94.- ...  
95.- ...  
96.- ...  
97.- ...  
98.- ...  
99.- ...  
100.- ...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**IX.- Otros ingresos.**

**1ª.- Multas y sanciones varias.**

Para estos ingresos se delegan las siguientes funciones:

- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de los intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de abocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

**CUARTO.-** Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.

**QUINTO.-** La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un periodo de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de seis meses.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos



AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ



En el Ayuntamiento de Badajoz, a los días...

En el día...

En el día...

En el día...

En el día...

En el día...

En el día...

En el día...

En el día...

En el día...

En el día...

En el día...

En el día...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

**OCTAVO.-** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**NOVENO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo"

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto).

**9º.- FIJACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2011.**

En atención a lo acordado en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 22 de julio de 2010, todos los Grupos Políticos manifiestan sus propuestas en relación con este tema, que son coincidentes en la fijación como fiestas locales para el año 2011, los días 19 de marzo y 16 de septiembre.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 149/2010, de 2 de julio, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ningún voto en contra:

**Primero.-** Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, la determinación de los siguientes días como fiestas locales en el Municipio de Talavera la Real:

- Día 19 de marzo de 2010.
- Día 16 de septiembre de 2010.







## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**Segundo.-** Dar cuenta a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

### **10º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se informa de que ha sido presentada una moción por el Grupo Político Municipal del PSOE, con el siguiente contenido:

**Ratificación acuerdo Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS", de fecha 15 de julio de 2010, relativo a la modificación de sus Estatutos.**

Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto) y ningún voto en contra, se acuerda el debate y votación de esta propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que se trata de ratificar el acuerdo adoptado por la Mancomunidad para adaptar sus Estatutos a los requisitos formales exigidos para optar a las ayudas concedidas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades integrales de Municipios de Extremadura regulado por Decreto 74/2008, de 25 de abril y modificado por Decreto 105/2010 de 23 de abril.

En atención a lo expuesto el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos) e IU (1 voto) y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, ratificar el acuerdo de la Mancomunidad Integral de Servicios "VEGAS BAJAS", de fecha 15 de julio de 2010, relativo a la modificación de sus Estatutos, para su adaptación a los requisitos formales exigidos para optar a las ayudas concedidas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades integrales de Municipios de Extremadura regulado por Decreto 74/2008, de 25 de abril y modificado por Decreto 105/2010 de 23 de abril.

### **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

A continuación, responde a la pregunta formulada, en la última sesión plenaria ordinaria, por la Sra. Portavoz del Grupo Político Municipal del PP, relativa al destino de lo recaudado en concepto de tasa por recogida de basuras. Tacha la pregunta de la Sra. Salguero Piñero de "demagógica" y dice que lo recaudado asciende a 74.794 euros y lo gastado, en el servicio de recogida de basuras, a 202.000 euros.

Contesta, así mismo, a la pregunta formulada por el Sr. Concejel del PP, D. Juan Carlos Serrano Lozano, relativa a la selección de los oficiales de la brigada de obras municipal y donde acusó de "amiguismo" al Sr. Concejel delegado de Personal, D.



Excmo. Sr. Alcalde de la Real de Badajoz

EL SUPLENTE DE ALCAIDE

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2010, que el Sr. D. Juan José...

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. D. Juan José...

Por lo tanto, se ha acordado que el Sr. D. Juan José...

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. D. Juan José...

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2010, que el Sr. D. Juan José...

EL SUPLENTE DE ALCAIDE

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, y en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, se ha acordado en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2010, que el Sr. D. Juan José...

En consecuencia, se ha acordado que el Sr. D. Juan José...

Por lo tanto, se ha acordado que el Sr. D. Juan José...



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL



Felipe Pino Espárrago.

Dice la Sra. Alcaldesa, en relación con esta cuestión, que desde el 26 de junio de 2004 al 4 de mayo de 2007, cuando gobernaba el Ayuntamiento el Partido Popular, todos los procesos selectivos se resolvieron mediante entrevistas personales muy subjetivas. Detalla una serie de procedimientos selectivos de ese periodo y considera que el PP no puede acusar de "amigismo" a su equipo de gobierno, que no forma parte de los tribunales desde la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público en el año 2007.

A continuación se produce un cruce de reproches y acusaciones entre miembros de los Grupos Políticos Municipales del PSOE y del PP, con intervenciones simultáneas que hacen imposible su transcripción.

Seguidamente, interviene, D<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés, Portavoz del Grupo Político Municipal de IU y pide que en las próximas bases para la selección de personal municipal no se permita que se presente quien haya finalizado una relación laboral con el Ayuntamiento inmediatamente antes de la convocatoria.

Formula, a continuación, las siguientes preguntas:

- ¿Existe alguna novedad sobre los denominados semilleros de empresas?. Si es así, solicita que se le envíe la documentación existente.
- ¿Cuándo estará listo para aprobación el Presupuesto Municipal para este ejercicio económico?

La Sra. Alcaldesa le dice que se está elaborando.

- ¿Es posible cambiar los horarios de las sesiones plenarias y celebrarlas por las tardes?

La Sra. Alcaldesa le contesta que la potestad para la convocatoria de las sesiones plenarias es suya y que lo hará en función de la posibilidad de asistencia de los miembros de su Grupo Político.

A continuación, interviene, la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y dice que presentará escritos reclamando que se cumpla el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, donde se fijaron las cantidades a percibir por los miembros de la Corporación y por los Grupos Políticos que forman la misma.

Formula, a continuación, las siguientes preguntas:

- Dice que no ha tenido respuesta la pregunta formulada en relación con la antena de telefonía existente en el Nuevo Recinto Ferial.
- ¿Existen otros reparos o informes negativos (sic)?
- En relación con la obra que se está realizando en la antigua Cámara Agraria, desea saber cuestiones diversas sobre el procedimiento de adjudicación de la obra.

El Sr. Secretario, a requerimiento de la Sra. Alcaldesa, le contesta que los datos sobre la adjudicación y otros a los que se ha referido están publicados en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MADRID



En el Ayuntamiento de Madrid, a los 15 días del mes de mayo de 1998, se ha reunido el Pleno de dicho Ayuntamiento, en virtud de convocatoria de 11 de mayo de 1998, para tratar y acordar el expediente de modificación de la Orden de 11 de mayo de 1998, por la que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de enero, de Régimen Electoral General, y en el artículo 104 de la Ley Orgánica 1/1978, de 26 de julio, de Régimen Local, se ha acordado lo siguiente:

1.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo I de este acuerdo.

2.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo II de este acuerdo.

3.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo III de este acuerdo.

4.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo IV de este acuerdo.

5.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo V de este acuerdo.

6.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo VI de este acuerdo.

7.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo VII de este acuerdo.

8.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo VIII de este acuerdo.

9.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo IX de este acuerdo.

10.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo X de este acuerdo.

11.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo XI de este acuerdo.

12.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo XII de este acuerdo.

13.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo XIII de este acuerdo.

14.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo XIV de este acuerdo.

15.º Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos para el año 1998, en el texto que figura en el anexo XV de este acuerdo.



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

- ¿Quién firma las "planillas" de la Policía Local?, Solicita copia de las mismas.
- ¿Cuáles son los servicios mensuales de la Policía Local?
- ¿Había agentes de servicio el pasado sábado por la noche y el domingo por la mañana, cuando se produjeron robos en el Polígono Industrial y el "escándalo" en la Piscina Municipal?
- ¿Qué diferencia de horas existen entre turnos de la Policía?
- ¿Existen horas en que el Servicio no esté cubierto?
- En relación con las cantidades pagadas a la Policía Local, por sus servicios el pasado día de San Isidro, ¿Eran policías locales o controladores aéreos (sic)?
- Solicita información sobre los decretos número 510/2010 relativo a un procedimiento judicial contra el Ayuntamiento por despido laboral y número 601/2010 relativo a la transmisión de derechos de cobro derivados del contrato de servicios suscrito con D. José Santiago Lavado.
- ¿Por qué no se arregla el cable eléctrico suelto que existe junto a la Cafetería "San José".

Finaliza el turno de ruegos y preguntas la Sra. Alcaldesa y dice que la Sra. Portavoz del PP, pide, ahora, que se abonen las cantidades asignadas a los Grupos Políticos y ella, cuando era Alcaldesa de este Ayuntamiento, estuvo sin pagarle hasta dos años, y no cobró las cantidades que se le adeudaban, por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno, hasta que cambió la Alcaldía tras la celebración de las pasadas elecciones municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre.

(Badajoz)





GOBIERNO DE BADAJOZ  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- 1. El presente convenio tiene por objeto...
- 2. El presente convenio se celebra...
- 3. El presente convenio se celebra...
- 4. El presente convenio se celebra...
- 5. El presente convenio se celebra...
- 6. El presente convenio se celebra...
- 7. El presente convenio se celebra...
- 8. El presente convenio se celebra...
- 9. El presente convenio se celebra...
- 10. El presente convenio se celebra...

En fe de lo cual, se ha firmado el presente convenio en la ciudad de Badajoz, a los días...

Y en fe de lo cual, se ha firmado el presente convenio en la ciudad de Badajoz, a los días...





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

**No asistieron, excusando su asistencia:**

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a veintitrés de septiembre de 2010, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE JULIO DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 28 de julio de 2010.

Por D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, se formulan las siguientes observaciones:



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz

[Faint signature or stamp]

En el día de ... de ... de ...

[Faint, illegible text, possibly a list or report]

[Faint, illegible text, possibly a letter or report]





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

En la página primera del acta de la sesión anterior, en el encabezamiento, una vez nombrados los asistentes a la sesión se recoge que el día de celebración de la sesión es el veintiocho de mayo, cuando el día correcto de celebración, era el veintiocho de julio de 2010.

En la página sexta del acta, al recogerse la intervenciones de los miembros de la Corporación, se dice que interviene, en primer lugar, la Sra. Salguero Núñez cuando la persona interviniente fue la Sra. Salguero Piñero.

En la página décimo quinta del acta, se afirma, en su párrafo cuarto, que la Sra. Manuela Sancho Cortés es Portavoz del Grupo Político Municipal de IU, cuando la portavoz de este Grupo Político es D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación.

Con las correcciones señaladas, el acta de la sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2010, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y el PP (4 votos) y ninguno en contra.

### 2º.- DACIÓN DE CUENTAS.

#### 2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos nºs 689/2010, de fecha 22 de julio de 2010 a 914/2010, de fecha 20 de septiembre de 2010.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

### 3º. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y EJERCICIO, EN EL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL, DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS INCLUIDAS EN LA LEY 17/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 20 de septiembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto el texto de la ordenanza municipal reguladora del procedimiento de acceso y ejercicio, en el Municipio de Talavera la Real, de actividades de servicios incluidas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.*



AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ

En el día... de... de... en la ciudad de Badajoz, yo, el Sr. Alcalde...  
de oficio y en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha...  
de... de... de... he acordado...  
y para que conste se ha expedido el presente certificado...  
en el lugar y a la fecha que se indica en el encabezamiento de este documento.

EL CAJÓN DE VOTACIÓN

EL CAJÓN DE VOTACIÓN

En el día... de... de... en la ciudad de Badajoz, yo, el Sr. Alcalde...  
de oficio y en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha...  
de... de... de... he acordado...  
y para que conste se ha expedido el presente certificado...  
en el lugar y a la fecha que se indica en el encabezamiento de este documento.

PROGRAMA DE ACCESO Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE  
DE LA REAL DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha...  
de... de... de... ha acordado...  
y para que conste se ha expedido el presente certificado...  
en el lugar y a la fecha que se indica en el encabezamiento de este documento.

PROGRAMA DE ACCESO Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

PROGRAMA DE ACCESO Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

En el día... de... de... en la ciudad de Badajoz, yo, el Sr. Alcalde...  
de oficio y en virtud de lo acordado en el Pleno Municipal de fecha...  
de... de... de... he acordado...  
y para que conste se ha expedido el presente certificado...  
en el lugar y a la fecha que se indica en el encabezamiento de este documento.



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora del tráfico y la seguridad vial.*

**Segundo.-** *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

**Tercero.-** *Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en consecuencia, la publicación del texto de la Ordenanza para su entrada en vigor"*

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Secretario quien expone los antecedentes legales de este asunto.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y del PP (4 votos) y ningún voto en contra.

### **4º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 10/2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 20 de septiembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

D<sup>a</sup>. MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ),

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes a distintas áreas de gasto (grupos de función en la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989).

Visto el expediente de transferencias de crédito relativo a la dotación



MUNICIPIO DE BARRERA LA REAL

El Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

SEPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

ACTO DE FIRMAS.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

ANEXO I

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

TERCERA.- Que el Ayuntamiento de Barrera la Real, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 141 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



presupuestaria, por importe de 15.943,65 €.

*Considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo,*

**PROPONGO:**

*La aprobación de las transferencias de crédito que se propone a continuación:*

**PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe Baja Crédito</b>
231 13007	Acción Social. Limpiadoras.	15.943,65 €
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS..... 15.943,65 €.</b>		

**PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA**

<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe del Alta Crédito</b>
155 761	Vías públicas. A Diputaciones, Consejos y Cabildos.	10.268,54 €
920 22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos.	717,94 €
920 622	Administración General. Edificios y otras construcciones.	4.957,17 €
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS..... 15.943,65 €.</b>		

**TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS..... 15.943,65 €."**

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Interventor quien explica, conjuntamente, este y el siguiente punto del orden del día de esta sesión, diciendo que la modificación presupuestaria relativa a la transferencia de



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus atribuciones, acuerda...

En consecuencia, se acuerda aprobar el siguiente...

1. Se acuerda aprobar el siguiente presupuesto...

2. Se acuerda aprobar el siguiente presupuesto...

3. Se acuerda aprobar el siguiente presupuesto...

4. Se acuerda aprobar el siguiente presupuesto...

5. Se acuerda aprobar el siguiente presupuesto...

6. Se acuerda aprobar el siguiente presupuesto...

7. Se acuerda aprobar el siguiente presupuesto...

8. Se acuerda aprobar el siguiente presupuesto...

9. Se acuerda aprobar el siguiente presupuesto...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



créditos nº 10/2010, pretende la cobertura presupuestaria de los gastos derivados de la aportación municipal a la obra nº GE/63, del Plan Provincial de Cooperación correspondiente al ejercicio 2005 y del incremento del IVA, producido como consecuencia de los nuevos tipos impositivos, de este impuesto, que han entrado en vigor el pasado 1 de julio de 2010 y que afecta a la ejecución de los proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.

A continuación interviene, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y pide que este asunto quede sobre la mesa, aplazándose su debate y votación para una próxima sesión, porque, su Grupo entiende, que con carácter previo a la adopción de acuerdo plenario alguno, es necesario que se aclare si está o no cancelado el aval bancario a favor del Ayuntamiento, para responder de la aportación municipal a la obra nº GE/63, del Plan Provincial de Cooperación correspondiente al ejercicio 2005, y cuya copia obra en el expediente. Solicita, que esta aclaración se pida a la entidad Bancaria que prestó el aval y a la Diputación de Badajoz.

Dice que su Grupo no está en contra de pagar lo que corresponda a la Diputación de Badajoz, pero que cree necesario saber que ha ocurrido con el aval bancario en cuestión, con carácter previo.

Interviene, en este punto el Sr. Interventor, y dice que la adopción de este acuerdo y del correspondiente al siguiente punto del orden del día de esta sesión, son necesarios para reconocer la obligación que se tiene con la Diputación de Badajoz, y que no aparece recogida en la Contabilidad Municipal, y para dar cobertura presupuestaria a los posibles pagos que se hagan con cargo a la misma. Dice que recomienda la adopción de ambos acuerdos.

Cierra el turno de intervenciones, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que las mismas gestiones que propone la Sra. Portavoz del PP pueden hacerse tras la adopción de los correspondientes acuerdos plenarios y antes de que por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ordene el pago de la cantidad que reclama la Diputación de Badajoz como consecuencia de la ejecución de la obra nº GE/63, del Plan Provincial de Cooperación correspondiente al ejercicio 2005.

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos en contra de la retirada de este asunto del orden del día de esta sesión, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y cuatro votos a favor de dicha retirada, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, desestimar la solicitud de retirada de este asunto del orden del día de esta sesión, efectuada por la Sra. Salguero Piñero.

A continuación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y cuatro abstenciones,



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El presente informe tiene por objeto dar cuenta de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

La Diputación de Badajoz ha seguido durante el presente periodo su política de gestión basada en el respeto a los principios de transparencia, eficiencia y economía.

En el presente informe se detallan los principales aspectos de la gestión de la Diputación de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de partida al 1 de enero de 1998; la segunda describe la gestión durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998; y la tercera describe la situación final al 31 de diciembre de 1998.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de partida al 1 de enero de 1998; la segunda describe la gestión durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998; y la tercera describe la situación final al 31 de diciembre de 1998.

El presente informe se divide en tres partes: la primera describe la situación de partida al 1 de enero de 1998; la segunda describe la gestión durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998; y la tercera describe la situación final al 31 de diciembre de 1998.





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

### 5º- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 20 de septiembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

*D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

*Ante la presentación de:*

*Deuda en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2010, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.*

*En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar el reconocimiento de los créditos necesarios para hacer frente al pago de la aportación municipal correspondiente a ejercicios anteriores.*

**SEGUNDO.** *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los créditos mencionados”.*

Las obligaciones a que se refiere el informe de la Intervención Municipal de fecha 14 de septiembre de 2010, citado en la propuesta de la Alcaldía, son las siguientes:

<u>PROGRAMAS</u>	<u>IMPORTE</u>
APORTACIÓN MUNICIPAL A LA OBRA 2005/GE/63	10.268,54 €



GOBIERNO  
DE  
JALISCO

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...

El presente documento tiene por objeto...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



<u>TOTAL</u>	<u>10.268,54 €</u>
--------------	--------------------

Abierto el turno de intervenciones, los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales, dan por reproducidas sus intervenciones en relación con el anterior punto del orden del día de esta sesión.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, siete votos a favor, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y cuatro abstenciones, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP.

**6º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se informa de que han sido presentadas dos mociones por el Grupo Político Municipal del PSOE, con el siguiente contenido:

- 1. APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL- CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SEPARATA DE CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL.**
- 2. CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (4 votos) y ningún voto en contra, se acuerda el debate y votación de estas propuestas.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que en el caso del convenio con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, la aprobación que se pretende es el primer paso para que se pueda construir el campo de fútbol de césped artificial, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar su aportación a este proyecto, en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

En relación con la operación de Tesorería, cede la palabra al Sr. Interventor quien explica que se trata de formalizar una operación de crédito, a corto plazo, con la entidad Caja de Extremadura, donde el Ayuntamiento es titular de la cuenta restringida que se exigía, por parte del Ministerio de Política Territorial, para efectuar los ingresos y pagos derivados de la ejecución de los proyectos municipales financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. Continúa explicando, que esta operación de crédito no tiene gastos financieros de amortización y formalización derivados de la misma para el Ayuntamiento y que supondrá liquidez para hacer frente al 15% de los importes de los proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal citado, que no se abonarán al Ayuntamiento por el Ministerio, hasta que estos proyectos estén finalizados.

Se ausenta, en este momento de la sesión, D. Florentino Tienza Villalobos, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos.



AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10 - 06100 BADAJOZ (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de voto el siguiente:

1.º) Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 1.000.000,00 pesetas.

2.º) Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Pedro, con un presupuesto máximo de 1.000.000,00 pesetas.

3.º) Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Andrés, con un presupuesto máximo de 1.000.000,00 pesetas.

4.º) Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Mateo, con un presupuesto máximo de 1.000.000,00 pesetas.

5.º) Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Sebastián, con un presupuesto máximo de 1.000.000,00 pesetas.

6.º) Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Bartolomé, con un presupuesto máximo de 1.000.000,00 pesetas.

7.º) Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Esteban, con un presupuesto máximo de 1.000.000,00 pesetas.



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

A continuación la Sra. Alcaldesa aclara que esta operación de tesorería sin gastos para el Ayuntamiento, es consecuencia del acuerdo a que llegaron las Cajas de Ahorro extremeñas con la FEMPEX.

Se incorpora a la sesión, D. Florentino Tienza Villalobos, siendo las ocho horas y cincuenta y nueve minutos.

En relación con el convenio de colaboración con la Consejería de los Jóvenes, la Sra. Sancho Cortés, concejal del Grupo Político Municipal del PP, pregunta cuando llegó el texto del convenio al Ayuntamiento, porque ella conocía la obra que se pretende en el campo de fútbol, por la revista de las Ferias y Fiestas de este mes de septiembre.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que el texto llegó por correo electrónico el pasado martes 21 de septiembre, por lo que no fue posible su tratamiento en las sesiones de las Comisiones Informativas celebradas el día 20 de septiembre.

En atención a lo expuesto el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (4 voto) y ningún voto en contra:

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio entre el Ayuntamiento de Talavera la Real y la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para la construcción de separata de campo de fútbol de césped artificial.

**Segundo.-** Facultar y autorizar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.

En relación con el concierto de la operación de Tesorería el Sr. Secretario informa, una vez concedida la palabra por la Sra. Alcaldesa que este es un asunto que está informado por la Intervención Municipal, como es preceptivo, y que en aplicación de lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, requiere para su aprobación mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

A continuación la Sra. Salguero Piñero, pide que le sea facilitada documentación sobre las ofertas pedidas por el Ayuntamiento a las entidades financieras para la apertura de la cuenta restringida a que ha hecho referencia el Sr. Interventor.

En atención a lo expuesto el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (4 voto) y ningún voto en contra:

**Primero.-** Concertar operación de tesorería por importe de 86.723,70 euros con la entidad Caja de Extremadura, con las siguientes condiciones:

- Plazo: hasta 6 meses.
- Cancelación: al vencimiento o anticipadamente a la recepción de los fondos anticipados.
- Tipo de interés: 0%.
- Comisiones: sin comisiones.
- Garantía: personal del Ayuntamiento.





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



- Formalización: póliza intervenida por el Secretario del Ayuntamiento.

**Segundo.-** Dar cuenta de este acuerdo a la entidad financiera Caja de Extremadura a los efectos oportunos.

### 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

A continuación, por el Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Felipe Pino Espárrago, se contesta a algunas de las preguntas formuladas por la Sra. Salguero Piñero, en la pasada sesión plenaria ordinaria de fecha 28 de julio de 2010.

- Sobre ¿Quién firma las "planillas" de la Policía Local?, el Sr. Pino Espárrago dice que copia de las planillas no se va a entregar a los miembros de la Corporación. Dice que podrán consultarlas en su despacho si lo desean.
- Sobre ¿Cuáles son los servicios mensuales de la Policía Local?. Dice que entre 16 y 17 mensuales.
- Sobre si ¿Había agentes de servicio el pasado sábado por la noche y el domingo por la mañana, cuando se produjeron robos en el Polígono Industrial y el "escándalo" en la Piscina Municipal?. Dice que el sábado por la noche había dos agentes de servicio y ninguno el domingo por la mañana.
- Sobre ¿Qué diferencia de horas existen entre turnos de la Policía?. Dice, una vez aclarada la pregunta por la Sra. Sancho Cortés, que como mucho el servicio no está cubierto entre turnos en unas ocho horas, siendo lo habitual que entre turno y turno pasen cuatro horas.
- Sobre si en relación con las cantidades pagadas a la Policía Local, por sus servicios el pasado día de San Isidro, ¿Eran policías locales o controladores aéreos (sic)?. Dice que a los Policías Locales se les paga según las "horas extras (sic)" que presten servicio.

A continuación la Sra. Alcaldesa responde al resto de las preguntas formuladas por la Sra. Salguero en aquella sesión plenaria:

- Sobre si ¿Existen otros reparos o informes negativos (sic)?. Dice que los expedientes están a disposición de los Concejales en las dependencias municipales y que este debe ser de los pocos Ayuntamientos de España donde cualquier reparo formulado se trae al Pleno para que sea levantado
- En relación con la información solicitada sobre los decretos número 510/2010 relativo a un procedimiento judicial contra el Ayuntamiento por despido laboral y número 601/2010 relativo a la transmisión de derechos de cobro derivados del contrato de servicios suscrito con D. José Santiago Lavado. Dice que el primero es consecuencia de la extinción de la relación laboral de tres trabajadores contratados por el Ayuntamiento como celadores del Centro de Salud y que han demandado al Ayuntamiento conjuntamente con el Servicio



Excmo. Sr. Alcalde de Badajoz

PRESENTE

Yo, Sr. D. [Name], en virtud de poderes conferidos por el Sr. D. [Name],

presento a V. E. para su aprobación y ratificación el siguiente

pliego de condiciones para la adjudicación de los trabajos de

construcción de [Description of works]

que se detallan en el pliego de condiciones que acompaño a este

documento, y que he suscrito en [City] a los [Date] de [Month] de [Year].

En fe de lo cual he firmado y sellado el presente documento en [City] a los [Date] de [Month] de [Year].

Yo, Sr. D. [Name], en virtud de poderes conferidos por el Sr. D. [Name],

presento a V. E. para su aprobación y ratificación el siguiente

pliego de condiciones para la adjudicación de los trabajos de

construcción de [Description of works]





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Extremeño de Salud. Dice que esta situación se repite año a año y que si el Ayuntamiento es condenado, como parece, se verá en la obligación de denunciar al SES como responsable del servicio.

- En relación con la transmisión de derechos de cobro, dice que esta es una posibilidad prevista en la legislación del contratos de la Administración Pública.
- Sobre la antena de telefonía existente en el Recinto Ferial, pregunta a la Sra. Salguero Piñero, si ella es conocedora de algún problema en relación con la misma, puesto que en el Ayuntamiento no se tiene constancia de ninguno. Dice que el Ayuntamiento está esperando respuesta de la empresa propietaria de la antena puesto que esta solicitó una bajada en el importe que paga por la ocupación del dominio municipal, sin que el Ayuntamiento accediera a ello.
- Concluye diciendo que el cable eléctrico suelto que existía junto a la Cafetería "San José", ya ha sido arreglado.

A continuación, se formulan las siguientes preguntas:

D.<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés, pregunta porqué si la Policía Local cumple el horario estipulado para estos funcionarios es necesario que luego se le abonen "horas extraordinarias (sic)".

D. Juan Carlos Serrano Lozano, pregunta quién es el Jefe de la Policía Local.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, pregunta:

- ¿Existe algún gasto más en el Recinto Ferial desde que se les facilitó información a este respecto en la última sesión plenaria?
- ¿Estaba recepcionada la obra del CT del Recinto Ferial cuando fue robado el cobre de la instalación?
- ¿Cuántos han sido los gastos totales derivados de la celebración de las pasadas ferias y fiestas de este mes de septiembre?
- En relación con el Decreto nº 724/2010, a que se ha destinado el dinero obtenido por la subvención a que se hace referencia en el mismo.
- En relación con el Decreto 798/2010, a qué obra se refiere.
- En relación con el Decreto nº 909/2010, a qué procedimiento judicial se refiere.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre.





Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**No asistieron, excusando su asistencia:**

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

En Talavera la Real, a veinticinco de octubre de 2010, siendo las catorce horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 23 de septiembre de 2010.

Por D<sup>a</sup> Sara Isabel Pinar Sánchez, concejal de este Ayuntamiento, se formula la





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



siguiente observación:

En la página tercera del acta de la sesión anterior, en el apartado primero de la propuesta de la Alcaldía formulada en relación con el punto tercero del orden del día de aquella sesión, relativo a la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de acceso y ejercicio en el Municipio de Talavera la Real, de Actividades y Servicios incluidos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, se propone: "Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora del tráfico y la seguridad vial" y no la relativa a las actividades y servicios, que acaba de citarse.

Con la corrección señalada, el acta de la sesión plenaria de fecha 23 de septiembre de 2010, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y el PP (2 votos) y la abstención del Grupo Político Municipal de IU (1 voto).

### **2º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE SALUD DE TALAVERA**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Sanidad, Ayuda Familiar y Bienestar Social, celebrada el día 25 de octubre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE SALUD DE TALAVERA, NRE 5606 de fecha 28 de septiembre de 2010.*

*Vista la documentación que obra en el expediente.*

*En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*



AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ



En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 12 días del mes de mayo de 1994, se ha reunido el pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión pública, para tratar y acordar el expediente de contratación de un servicio de limpieza pública, en virtud del cual se ha acordado la adjudicación de dicho servicio a la empresa que resulte ganadora de la licitación que se ha abierto al efecto.

En consecuencia, se ha acordado que el servicio de limpieza pública se adjudique a la empresa que resulte ganadora de la licitación que se ha abierto al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 164 del Real Decreto 1363/1987, de 30 de octubre, de desarrollo de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local.

En consecuencia, se ha acordado que el servicio de limpieza pública se adjudique a la empresa que resulte ganadora de la licitación que se ha abierto al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 164 del Real Decreto 1363/1987, de 30 de octubre, de desarrollo de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local.

En consecuencia, se ha acordado que el servicio de limpieza pública se adjudique a la empresa que resulte ganadora de la licitación que se ha abierto al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 164 del Real Decreto 1363/1987, de 30 de octubre, de desarrollo de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local.

En consecuencia, se ha acordado que el servicio de limpieza pública se adjudique a la empresa que resulte ganadora de la licitación que se ha abierto al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 164 del Real Decreto 1363/1987, de 30 de octubre, de desarrollo de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local.

### RESOLUCIÓN

En consecuencia, se ha acordado que el servicio de limpieza pública se adjudique a la empresa que resulte ganadora de la licitación que se ha abierto al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 164 del Real Decreto 1363/1987, de 30 de octubre, de desarrollo de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local.

En consecuencia, se ha acordado que el servicio de limpieza pública se adjudique a la empresa que resulte ganadora de la licitación que se ha abierto al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 164 del Real Decreto 1363/1987, de 30 de octubre, de desarrollo de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local.

En consecuencia, se ha acordado que el servicio de limpieza pública se adjudique a la empresa que resulte ganadora de la licitación que se ha abierto al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local, y en el artículo 164 del Real Decreto 1363/1987, de 30 de octubre, de desarrollo de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de mayo, de Régimen Local.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**Primero.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CONTINUADA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE SALUD DE TALAVERA.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del citado Convenio.

**Tercero.-** Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, la aportación económica necesaria para abonar la cantidad total de la contratación de cuatro celadores, una vez suscrito el citado convenio.

**Cuarto.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura"

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y del PP (2 votos), e IU (1 voto) y ningún voto en contra.

**3º.- INFORME SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA SALA DE VELATORIOS.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Sanidad, Ayuda Familiar y Bienestar Social, celebrada el día 25 de octubre de 2010.

Con anterioridad al debate y votación de este asunto, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, dice que su Grupo considera que esta sesión plenaria no ha sido debidamente convocada y que se reserva la opción de una posible impugnación de la misma.

A continuación solicita que la propuesta de la Alcaldía, relativa a este asunto, sea explicada por la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa explica que de acuerdo con la legislación aplicable, es obligatoria la tramitación conjunta de licencias de obra y de actividad, en casos como este.

Continúa diciendo que cuando se recibió la solicitud de licencia para la sala de velatorios en el Ayuntamiento, se le dio el trámite oportuno según el procedimiento







## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

correspondiente, que ordena su remisión a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de la Junta de Extremadura.

Dice que: "no existe argumento legal para que el Pleno de la Corporación deba emitir un informe favorable" sobre esta cuestión o sobre otras en las que los miembros de la Corporación no tienen conocimientos técnicos. Continúa diciendo que esto se le ha puesto de manifiesto a la citada Comisión Provincial, pero desde la misma, telefónicamente, se ha insistido en que el Pleno de este Ayuntamiento debe emitir informe.

Interviene, a continuación, la Sra. Salguero Piñero para pedir que "se busque un punto intermedio" entre el interés del solicitante de la licencia y los vecinos que han manifestado sus quejas ante la posible apertura de una sala de velatorios, en las inmediaciones de sus viviendas".

Propone que se permute el inmueble donde se pretende emplazar la actividad de sala de velatorios, con alguno de propiedad municipal que se encuentre más alejado del casco urbano.

La Sra. Alcadesa, interviene seguidamente, y dice que se han presentado alegaciones por parte de algunas personas que no residen en las inmediaciones del emplazamiento de la actividad y que estas alegaciones no pueden sentar un precedente que haga que cada vez que se proyecte alguna actividad que no sea del gusto de los vecinos del entorno, la presión vecinal paralice estos proyectos.

Propone la retirada de este asunto del orden del día de esta sesión y emplaza a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales a una reunión con el solicitante de la licencia para tratar este tema con carácter previo a la celebración de la próxima sesión plenaria.

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, el pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y del PP (2 votos), e IU (1 voto) y ningún voto en contra, la retirada de este asunto del orden del día de esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcadesa-Presidenta, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcadesa

Fdo. Montserrat Caldera Cidre.







**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a veinticinco de noviembre de 2010, siendo las ocho horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 25 de octubre de 2010.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2010, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en



... DE LA ...

... ..

- 1. ... ..
- 2. ... ..
- 3. ... ..
- 4. ... ..
- 5. ... ..
- 6. ... ..
- 7. ... ..
- 8. ... ..
- 9. ... ..
- 10. ... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

contra.

**2º.- DACIÓN DE CUENTAS.**

**2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos nºs 915/2010, de fecha 20 de septiembre de 2010 a 1163/2010, de fecha 26 de noviembre de 2010

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

**3º. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL, DE POLICÍA Y SU BUEN GOBIERNO.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto el texto de la ordenanza municipal reguladora de las normas básicas de convivencia ciudadana del Municipio de Talavera la Real, de Policía y su Buen Gobierno.*

*En atención a lo establecido en los artículos 22.2.d), 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento, que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente, la ordenanza municipal reguladora de las normas básicas de convivencia ciudadana del Municipio de Talavera la Real, de Policía y su Buen Gobierno.*

**Segundo.-** *Ordenar la publicación de acuerdo relativo a esta aprobación provisional, en el BOP de Badajoz, a efectos de que por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la citada publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.*

**Tercero.-** *Elevar la aprobación a definitiva en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, ordenando, en*







## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



consecuencia, la publicación del texto de la Ordenanza para su entrada en vigor.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Alcaldesa explica que con esta Ordenanza se trata de dar respuesta a demandas ciudadanas y de la Policía Local.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (5 votos) y la abstención del Grupo Político Municipal de IU.

### 4º.-ADOPCIÓN ACUERDO PLENARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Vista la Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo, de fecha 9 de noviembre de 2010, por la que se concede subvención para el equipamiento del Centro de Educación Infantil de este Municipio, por importe de cincuenta y dos mil setecientos treinta y tres euros con noventa céntimos de euro (52.733,90 Euros).*

*Visto el Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centro de Educación Infantil (0-3 años)*

*En atención a lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Adoptar el compromiso de la Corporación Municipal de llevar a cabo el proyecto de equipamiento del Centro de Educación Infantil (0-3 años) de Talavera la Real.*

**Segundo.-** *Adoptar el compromiso de la Corporación Municipal de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a cuatro años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo"*







**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuestas de la Alcaldía siendo aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

**5º.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA, SEPAD, PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2011.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Visto el borrador del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2011, NRE 6686 de fecha 22 de noviembre de 2010.*

*En atención a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, SEPAD Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA EL AÑO 2011.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad del citado Convenio.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuestas de la Alcaldía siendo aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

### **6º.- LEVANTAMIENTO REPARO INTERVENCIÓN.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE, cinco votos en contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP, y la abstención del Grupo Político Municipal de IU, levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, NRE 6314 de fecha 3 de noviembre de 2010.

### **7º.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO ECONÓMICO 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 25 de noviembre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones lo hace, en primer lugar, D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, portavoz del Grupo Político Municipal de IU, y pide que este asunto sea retirado del orden del día de esta sesión, aplazando su debate y votación para una próxima sesión plenaria. Argumenta que han sido pocos los días de los que han dispuesto los concejales para el análisis del presupuesto municipal.

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, el Pleno de este Ayuntamiento rechaza la retirada de este asunto del orden del día de esta sesión plenaria, por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos en contra de la retirada, correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y seis votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (5 votos) e IU (1 voto)

Interviene, a continuación, D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero, portavoz del al Grupo Político Municipal del PP, y dice que su Grupo votará en contra porque el





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



presupuesto para este ejercicio debió aprobarse con anterioridad al 31 de diciembre de 2009.

Finalizado el turno de intervenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, siete votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE y seis votos en contra, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (5 votos) e IU (1 voto):

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera la Real, para el ejercicio económico 2010, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### ESTADO DE GASTOS

#### CAPÍTULOS:

- 1 GASTOS DE PERSONAL: 1.987.243,35 EUROS
- 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 1.680.382,36 EUROS
- 3 GASTOS FINANCIEROS: 10.300 EUROS.
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 433.928,45 EUROS.
- 6 INVERSIONES REALES: 93.015,05 EUROS.
- 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: 2.000 EUROS.
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS: 6.000 EUROS
- 9 PASIVOS FINANCIEROS: 18.020,24 EUROS

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 4.230.889,45 EUROS**

### ESTADO DE INGRESOS

#### CAPÍTULOS:

- 1 IMPUESTOS DIRECTOS: 1.011.318,63 EUROS
- 2 IMPUESTOS INDIRECTOS: 2.079.910,58 EUROS
- 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS: 266.039,58 EUROS
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 814.640,06 EUROS.
- 5 INGRESOS PATRIMONIALES: 52.980,60 EUROS
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS: 6.000 EUROS

**TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 4.230.889,45 EUROS**

**SEGUNDO.** Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio económico 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2011

El presente informe de actividades de la Diputación de Badajoz para el año 2011, se estructura en tres partes: una primera que describe el contexto de actuación, una segunda que detalla las acciones realizadas y una tercera que muestra los resultados alcanzados.

El objetivo principal de esta memoria es dar a conocer a los ciudadanos el trabajo que se ha desarrollado durante el año 2011, así como los resultados obtenidos en cada una de las áreas de actuación.

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Contexto de actuación
- 1.2. Objetivos estratégicos
- 1.3. Estructura de la memoria
- 1.4. Metodología de la memoria
- 1.5. Organización de la memoria
- 1.6. Presentación de la memoria

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

2.1. Situación económica y social

- 2.1.1. Evolución de la economía
- 2.1.2. Situación del empleo
- 2.1.3. Indicadores de bienestar social
- 2.1.4. Situación de la sanidad
- 2.1.5. Situación de la educación
- 2.1.6. Situación de la cultura
- 2.1.7. Situación de la vivienda
- 2.1.8. Situación de la energía
- 2.1.9. Situación de la movilidad
- 2.1.10. Situación de la seguridad
- 2.1.11. Situación de la igualdad de género
- 2.1.12. Situación de la sostenibilidad

2.2. Situación institucional

- 2.2.1. Organización institucional
- 2.2.2. Funcionamiento institucional
- 2.2.3. Transparencia institucional
- 2.2.4. Participación ciudadana
- 2.2.5. Evaluación institucional



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**TERCERO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**CUARTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, una vez el Presupuesto General esté, definitivamente, aprobado.

**8º.- MOCIONES DE URGENCIA**

En atención a lo establecido en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, por la Sra. Alcaldesa se informa de que ha sido presentada una moción por el Grupo Político Municipal del PSOE, con el siguiente contenido:

**ADOPCIÓN ACUERDO PLENARIO RELATIVO A CONSIDERAR COMO EQUIVALENTES A EFECTOS URBANÍSTICOS LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍAS FOTOVOLTAICA Y TERMOSOLAR.**

Por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (5 votos) y la abstención del Grupo Político Municipal de IU, se acuerda el debate y votación de esta propuesta.

La Sra. Alcaldesa informa que la moción que se trae a esta sesión plenaria responde a las indicaciones recibidas desde la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Extremadura y relativas a los procedimientos de calificación urbanística correspondientes a las dos centrales termosolares que pretenden instalarse en el Término Municipal.

Continúa diciendo que una de estas centrales pretende instalarse en suelo no urbanizable de tipo IV, según las NNSS de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, donde está permitido el uso de instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica pero no se contempla la producción de energía solar termosolar. Es por ello por lo que la Dirección General citada "ha solicitado informe a Industria (sic)", para que informe sobre la similitud de las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante tecnologías fotovoltaica y termosolar.

Dice que las empresas interesadas en la instalación de estas centrales en el Municipio, han aportado informes técnicos que llegan a la conclusión de la equivalencia, a efectos urbanísticos, de ambas instalaciones y que el Director General de Urbanismo propuso que el Pleno se manifestase sobre este asunto para reforzar la opinión de esa equivalencia.

A continuación la Sra. Alcaldesa da lectura a la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA**

*Vistos los informes técnicos aportados por las mercantiles NEBRA RENOVABLES, S.L. y NEBRA ENERGÍAS RENOVABLES, S.L., Nºs RE 6819 y 6820 de fechas 26 de*



AYUNTAMIENTO  
DE  
BADAJOZ

TERCERA ORDEN DE ASESORIA JURÍDICA

ASUNTO: ...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

...

...

...

...

...

...

...

...





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



*noviembre de 2010, donde se exponen los fundamentos que evidencian la equiparación urbanística entre las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante tecnologías fotovoltaicas y termosolar.*

*Visto que las vigentes NNS de planeamiento municipal de Talavera la Real, contemplan en su artículo 58, apartado g) como uso permitido, en el suelo no urbanizable protegido de tipo IV (protección de regadío), las instalaciones de producción de energía solar fotovoltaica, "parque fotovoltaico".*

*En atención a lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo.*

**Primero.-** *Considerar como equivalentes a los efectos urbanísticos que procedan en la tramitación de las autorizaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de las plantas de producción de energía solar termoeléctrica, denominadas TALAVERA I y TALAVERA II, las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante tecnologías fotovoltaicas y termosolar, como usos permitidos en el suelo clasificado como no urbanizable protegido de tipo IV (protección de regadío), por las NNS de planeamiento municipal de Talavera la Real"*

Sometida a votación la moción presentada, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos) y PP (5 votos) y la abstención del Grupo Político Municipal de IU.

### **11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa dice que, al no haberse presentado nada, por escrito, para las posibles preguntas formuladas, en esta sesión, no existe obligación de contestarlas hasta la siguiente.

A continuación, por el Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Felipe Pino Espárrago, se contesta a algunas de las preguntas formuladas por las Sras. Salguero Piñero y Sancho Cortés y el Sr. Serrano Lozano, la pasada sesión plenaria ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2010.

- Sobre la pregunta formulada por la Sra. Sancho Cortés relativa al abono de "horas extras (sic)" a la Policía Local, ambos concejales se corrigen sobre el contenido de la pregunta formulada.
- Sobre la pregunta relativa a quién es el jefe de la Policía Local, el Sr. Pino Espárrago contesta que es D. José Vázquez Santos, que es sustituido en casos de ausencia o enfermedad por el agente de mayor antigüedad en el Cuerpo.
- Sobre si existe algún gasto más en el Recinto Ferial desde que se facilitó la última información a este respecto, el Sr. Pino Espárrago dice que, con posterioridad se adjudicó el contrato denominado "Obras varias en el Recinto



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



... de este Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...

... de este Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...

... de este Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...

... ..

... de este Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...

... de este Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...

... de este Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...

... de este Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...

... de este Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha ...



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



Ferial" a la empresa Muñoz Sánchez Cansado, S.L. para la ejecución de la solera de la Caseta Municipal y la zona de caravanas.

- Sobre si estaba recepcionada la obra del CT del Recinto Ferial cuando fue robado el cobre de la instalación, el Sr. Pino responde que si puesto que la recepción se produjo el 26 de agosto.
- Sobre la cuantía total de los gastos derivados de la celebración de las pasadas ferias y fiestas de este mes de septiembre. Dice que los gastos totales no han sido contabilizados aún. Cuando esto se haya hecho se facilitará la información a los Sres. Concejales.

Sobre esta cuestión la Sra. Alcaldesa dice que buena parte de los gastos han sido asumidos por la Junta de Extremadura al tratarse de actuaciones incluidas en la programación de la red de teatros.

- En relación con la pregunta relativa al Decreto nº 724/2010, el Sr. Pino dice que se refiere al programa denominado "Dale sentido al fin de semana" con cargo al cual se ha financiado la contratación de dos monitoras, material y viajes de los participantes.
- En relación con la pregunta relativa a Decreto 798/2010, el Sr. Pino dice que se refiere a la obra de las nuevas instalaciones deportivas municipales, en concreto al campo de fútbol de albero y otras.
- En relación con la pregunta relativa al Decreto nº 909/2010, dice que se refiere al interpuesto por una trabajadora del Servicio de Ayuda a Domicilio contra el Ayuntamiento por considerar su despido improcedente.

Sobre esta cuestión la Sra. Alcaldesa dice que se están produciendo sentencias que obligan a los Ayuntamientos a indemnizar o readmitir a estos trabajadores y a otros como los celadores del Centro de Salud que serán tratados próximamente por la FEMPEX, para adoptar una postura común de los Ayuntamientos ante la Junta de Extremadura.

A continuación, interviene la Sra. Salguero Piñero, portavoz del Grupo Político Municipal del PP, y pregunta por qué no se abonan a los Grupos Políticos Municipales las asignaciones que les corresponden.

Pregunta, así mismo, que ocurre con la reunión prevista con el promotor de la sala de velatorios.

La Sra. Alcaldesa, en relación con esta cuestión, emplaza a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales a una reunión en la sede del Ayuntamiento el próximo viernes día 3 de diciembre a las 17:30 horas.

La Sra. Salguero, informa, seguidamente, de que a propuesta del Partido Popular, la Diputación de Badajoz aprobó en su última sesión plenaria una mayor aportación a los Municipios, correspondiendo a este, aproximadamente, "*unos 67.000 euros para libre disposición (sic)*"

La Sra. Alcaldesa le agradece esta información.

A continuación interviene el Sr. Aguilar Barroso y formula las siguientes preguntas:



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ



Faded text of the document, likely a municipal ordinance or administrative act, containing several paragraphs of illegible text.



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

En relación con el Decreto nº 969/2010, a que se refiere la devolución de la garantía constituida en un procedimiento de contratación del suministro de una máquina barredora.

A requerimiento de la Sra. Alcaldesa, el Sr. Secretario informa que una vez expirado el plazo de garantía aplicable al contrato en cuestión, la garantía definitiva constituida por el adjudicatario es devuelta al mismo si no existen gastos de los que deba responder a consecuencia de la ejecución del contrato.

Pregunta, así mismo, el Sr. Aguilar por la compensación de deudas entre el Ayuntamiento y la mercantil UNIÓN FENOSA, a que se refiere el Decreto nº 919/2010 y por qué se llega a la vía ejecutiva.

Continúa diciendo que este año el presupuesto municipal se aprueba aún más tarde que el anterior y que como ya dijo el año pasado los datos que contiene son reales. Pregunta cómo es posible que se presupuesten ingresos "impuestos directos por importe de 1.600.000 euros"

Termina preguntando si no es posible que el Ayuntamiento adquiera la propiedad del Cementerio Parroquial.

La Sra. Alcaldesa le contesta diciendo que su compromiso es que el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 2011 se apruebe en el primer trimestre del año que viene.

Sobre el tema del Cementerio Parroquial le contesta que se intentó hace años pero las condiciones que imponía la Iglesia eran inasumibles por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat García Cidra





AYUNTAMIENTO DE LA RIA

El Ayuntamiento de La Ría, en uso de sus facultades, ha acordado...

que se acuerde la adjudicación de los terrenos que se detallan a continuación...

Los terrenos se sitúan en el término municipal de La Ría, en el lugar de...

El precio de adjudicación de los terrenos será de...

Para más detalles, consulte el anuncio de licitación que se publica en el...

La Ría, a 15 de mayo de 2014.

El Alcalde, Sr. Juan José...

El Secretario, Sr. Juan...

El Jefe de Área, Sr. Juan...





**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2010**

**Señores asistentes:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

**Concejales asistentes:**

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D<sup>a</sup>. Cristina Santos Cardoso (PSOE)

D. Florentino Tienza Villalobos (PSOE)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D. Francisco Angulo Olano (PSOE).

D<sup>a</sup>. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Sancho Cortés (PP).

D. Juan Carlos Serrano Lozano (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D<sup>a</sup>. Manuela Ardila Purificación (IU)

**No asistió, excusando su asistencia:**

D<sup>a</sup> Isabel del Mar Salguero Núñez (PP)

**Secretario:**

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez.

En Talavera la Real, a veintinueve de diciembre de 2010, siendo las once horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010.**

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 30 de noviembre de 2010.







## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



D<sup>a</sup> Manuela Ardila Purificación, Portavoz del Grupo Político Municipal de IU, dice que en el punto tercero del orden del día de aquella sesión, relativo a la aprobación de la ordenanza municipal de convivencia ciudadana, policía y buen gobierno, existe un error en el resultado de la votación pues se recoge su voto como abstención y el de los integrantes del Grupo Político Municipal del PP como favorable, cuando fue al revés. Los miembros del Grupo Político Municipal del PP no corroboran esta afirmación de la Sra Portavoz de IU.

D. José María Aguilar Barroso, concejal del Grupo Político Municipal del PP, dice que en la página 10 del acta de aquella sesión, se recoge una intervención suya como relativa a impuestos directos, cuando se refirió a impuestos indirectos.

Sometida a votación el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2010, es aprobada por unanimidad del número legal de miembros de esta Corporación, trece votos a favor y ninguno en contra.

### 2º.- CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, celebrada el día 29 de diciembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se explica brevemente, el contenido de este punto del orden del día de esta sesión.

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. Ardila Purificación dice que existe una discrepancia en el informe de la Intervención Municipal que obra en el expediente, puesto que se habla de dos cantidades distintas según se reflejen en letra, quinientos mil euros, o en número, quinientos cuarenta mil euros.

La Sra. Alcaldesa le contesta que con independencia de esa discrepancia, el concierto de esta operación de tesorería es por la cantidad de quinientos cuarenta mil euros.

Pregunta, la Sra. Ardila Purificación, si las cantidades resultantes de la liquidación de los presupuestos a que se hace referencia en el citado informe, son negativas.

Concedida la palabra por la Sra. Alcaldesa, el Sr. Interventor le contesta que si.

Cierra el turno de intervenciones, D. Felipe Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y dice que la operación de tesorería se pretende concertar porque existe falta de liquidez y que si no fuese así no sería necesario el concierto de la misma.

Finalizado el turno de intervenciones, en aplicación de lo establecido en el artículo 52.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número legal de miembros, siete votos a favor correspondientes al Grupo Político Municipal del PSOE, cuatro votos en



El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado... (faded text)

RESOLUCIÓN DE INTERÉS GENERAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

Se acuerda declarar de interés general...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local...



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



contra, correspondientes al Grupo Político Municipal del PP y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de IU:

**Primero.-** Concertar una operación de tesorería con la entidad Caja de Extremadura, con las siguientes condiciones:

- Importe de la operación: 540.000 euros.
- Plazo: 1 año.
- Tipo de interés de Euribor más 1, Tipo mínimo: 4
- Comisión de apertura y disponibilidad: 0..
- Periodo de liquidación de intereses: Trimestral
- Intereses acreedores sobre saldos positivos: 0,10.

**Segundo.-** Dar cuenta a la entidad financiera Caja de Extremadura.

### 3º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL Nº 1/2010.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 29 de diciembre de 2010.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

*Montserrat Caldeira Cidre, Alcaldesa del Ayuntamiento de Talavera la Real.*

*Vista la presentación, NRE 5595 de fecha 27 de septiembre de 2010, por parte de D. Antonio Luis Sánchez Peña, de la documentación técnica necesaria para la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este Municipio, nº 1/2010, promovida por D Luis García Purificación y consistente en cambio de usos permitidos de la edificación, afectando al Epígrafe 3: Uso sanitario, Epígrafe 3. clave (IND-3): Industria pequeña y mediana, Epígrafe 5 Polígono 5, Epígrafe 7 Polígono 7 y Epígrafe 8 Polígono 8, con el objeto de permitir la implantación de salas de velatorio.*

*Vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente.*

*En atención a lo establecido en los artículos 77.2 y 80 en relación con las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, 116 y 131 y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, en relación con lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley*



... de ... de ... de ...

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar, inicialmente, la modificación de las NNSS municipales, nº 1/2010, consistente en cambio de usos permitidos de la edificación y afectando al Epígrafe 3: Uso sanitario, Epígrafe 3. clave (IND-3): Industria pequeña y mediana, Epígrafe 5 Polígono 5, Epígrafe 7 Polígono 7 y Epígrafe 8 Polígono 8, con el objeto de permitir la implantación de salas de velatorio.

**Segundo.-** Someter la citada modificación de las NNSS, a información pública, a efectos de que durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación en el DOE, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Requerir los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

**Cuarto.-** Suspender el otorgamiento de licencias en aquellas áreas del Término Municipal objeto de la Modificación, cuando los actos para los que se pida licencia, resulten incompatibles con la citada Modificación y por plazo de dos años a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el DOE.

Abierto el turno de intervenciones no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, doce votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (7 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto).

### 4º.- CONSULTA VIABILIDAD SECTOR P-11 DE LAS. NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Abandona la sesión, D. Francisco Angulo Olano, siendo las once horas y veinticinco minutos.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, celebrada el día 29 de diciembre de 2010.

Se ausentan de esta sesión, por considerar que concurren en ellos causas de abstención en este asunto, D. Florentino Tienza Villalobos y Dª Manuela Ardila Purificación.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura a su propuesta, formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión, y cuyo tenor literal es el siguiente:



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

El presente Real Decreto, de 14 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 34/2002, de 11 de junio, de...

El presente Real Decreto, de 14 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 34/2002, de 11 de junio, de...

El presente Real Decreto, de 14 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de...

ANEXO I

El presente Real Decreto, de 14 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de...

ANEXO II

El presente Real Decreto, de 14 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de...

El presente Real Decreto, de 14 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de...

El presente Real Decreto, de 14 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de...

El presente Real Decreto, de 14 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de...



**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)



### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

*Vista la solicitud de consulta de viabilidad formulada por D. Juan Bejarano Doncel, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la del sector P-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, NRE 4563 de fecha 29 de julio de 2010, y relativa a la actuación urbanizadora que se pretende en el citado sector, con la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial.*

*Vista la Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 28 de enero de 2010, por la que se aprobó definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, por la que se creó el citado sector P-11 (DOE nº 97 de fecha 24 de mayo de 2010).*

*Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 1 de diciembre de 2010, NRE 6965 de fecha 3 de diciembre.*

*Visto el resto de documentación que integra este expediente.*

*En atención a lo establecido en los artículos 10.3 y 126 de la Ley 15/2001 de 14 Diciembre, de Suelo y Ordenación territorial de Extremadura, se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:*

**Primero.-** *Declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora del sector P-11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, con la clasificación de suelo urbanizable de uso industrial.*

**Segundo.-** *Determinar la forma de gestión indirecta de la actividad de ejecución del planeamiento, mediante el sistema de compensación.*

**Tercero.-** *Ordenar la publicación de este acuerdo en el DOE y en uno de los diarios de máxima difusión en esta Localidad, a los efectos previstos en los artículos 10.3 y 126 de la Ley 15/2001 de 14 Diciembre, de Suelo y Ordenación territorial de Extremadura".*

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación las propuesta de la Alcaldía siendo aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y PP (4 votos).

### **5º.-INFORME SOLICITUD LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA SALA DE VELATORIOS.**

Se incorporan en este punto del orden del día , D. Florentino Tienza Villalobos y Dª



RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2011

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 21 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía para Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley Orgánica 2/1987, de 21 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía para Extremadura, se ha acordado en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión celebrada el día 15 de junio de 2011, lo siguiente:

1. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

2. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

3. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

4. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

5. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

6. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

7. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

8. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

9. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

10. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

11. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.

12. Se acuerda la aprobación de la Orden de 15 de junio de 2011, por la que se regula el procedimiento de selección de personal para cubrir las plazas de personal funcionario público de la Administración Provincial de Badajoz, en el ámbito de la Función Pública, en virtud de la convocatoria de 15 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de Extremadura el día 15 de junio de 2011.





## AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Manuela Ardila Purificación, siendo las once horas y treinta minutos.

Por el Sr. Secretario se informa que este asunto fue retirado del orden del día de la sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2010 y que se trata de un asunto dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Sanidad, Ayuda Familiar y Bienestar Social, celebrada el día 25 de octubre de 2010.

Abierto el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa explica que como se puso de manifiesto en la reunión de los portavoces de los Grupos Políticos Municipales celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2010, no se conocen precedentes relativos a que el Pleno de un Ayuntamiento deba informar sobre una actividad clasificada. Continúa diciendo que los corporativos no tienen porque tener conocimientos técnicos sobre la normativa aplicable a cualquier actividad que se promueva en el Municipio.

Dice que el otorgamiento de licencias es una actividad reglada donde si se dan los requisitos legales aplicables a la actividad en cuestión la licencia debe ser concedida con independencia del parecer de los vecinos colindantes si los miembros de la Corporación no quieren incurrir en responsabilidad.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (6 votos), PP (4 votos) e IU (1 voto):

**Primero.-** Abstenerse de emitir informe en esta cuestión, por cuanto este órgano plenario no emite informe sino que adopta acuerdos.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, a efectos de que se continúe con la tramitación de este expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre



ASUNTAMIENTO  
DE  
LA REAL

El Sr. D. [Name], Diputado en Cortes por el distrito de [District], ha presentado en esta Diputación Provincial de Badajoz el siguiente expediente de [Type of request], en virtud del cual solicita [Request details].

El expediente consta de [Number of pages] folios, en los que se expone [Summary of the request].

El Sr. Diputado ha alegado que [Reasons for the request].

En consecuencia, esta Diputación Provincial de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado [Decision taken].

Se acuerda [Final decision].

En fe de lo cual, se ha expedido el presente certificado en el día [Date] de [Month] de [Year] en el lugar de [Location].

[Signature]

[Signature]



Plaza de España, 2  
Tfno 924 440 061 • Fax 924 441 295  
06140 TALAVERA LA REAL (Badajoz)

**AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA LA REAL**

DILIGENCIA que extiendo yo el Secretario del Ayuntamiento de Talavera la Real, para hacer constar que este Libro de Actas del Pleno, se cierra el día 29 de diciembre de 2010 con el acta de esa fecha y consta de 101 páginas.

En Talavera la Real, a 29 de diciembre de 2010

El Secretario

Fdo. Jesús Cáceres Pariente.



MINISTERIO  
DE  
AGRICULTURA







